

La aparición de la Virgen en la doctrina de Acoria (Huamanga, 1688)

Ana SÁNCHEZ

(Dpto. II.^a de América II. Antropología de América)

A propósito del interés que encierran los papeles eclesiásticos para una aproximación a la mentalidad popular, hemos considerado conveniente la edición de este documento existente en los fondos del Archivo Arzobispal de Ayacucho (*) con la intención de dar a conocer¹ lo que entendemos es una fuente de información sobre los comportamientos cotidianos y los acontecimientos extraordinarios, porque de uno de ellos y de los otros trata nuestra historia.

El 11 de septiembre de 1688 el Deán de la Catedral de Guananga proponía al Ldo. Muñoz de Rivera para la averiguación de los sucesos que hacia un año venían ocurriendo en la doctrina de Acoria, de la provincia de los Angaraes (Aledo, 1967: pp. 72-73; Risco, 1965: pp. 201-204; Vázquez Espinosa, 1948: pp. 653-654; Stern, 1986: p. 345). El Cabildo había recibido dos cartas del gobernador dando noticia de la milagrosa aparición de la imagen de la Concepción, y de la iglesia y pueblo que se están construyendo en el paraje.

Un mes más tarde el licenciado llega al pueblo nuevo de Anancusi donde aguarda el cura de la doctrina don Pedro de Arango y Sotomayor; él había dado parte al gobernador «por amistad y correspondencia que tienen...» (f. 29v) y, porque la enfermedad y muerte del obispo dejaron retrasados los asuntos de la diócesis.

El 16 de octubre Muñoz de Rivera actuando con plenos poderes (Duviols, 1986: p. XLVII) emprende la visita con el nombramiento de notario, testigos e intérpretes. Al día siguiente domingo, como habían convenido, don Pedro hizo juntar a todos los indios y demás gente española que asis-

* Mi agradecimiento a Monseñor Richter, que autorizó y facilitó el acceso a los fondos del Archivo, cerrados desde hace años por no haber sido posible su catalogación.

¹ El contenido de esta «Información...» fue presentado por Elsa Córdoba Miranda en una ponencia del V Congreso del Hombre y la Cultura Andina, Huancayo, 1981. Reseña publicada en la Revista del ADA n.^o 11. Huamanga, 1982.

ten en el pueblo y su contorno; y a horas de misa mayor vinieron a escuchar las palabras del visitador explicándoles el fin de su comisión, y «dándoles a entender la gravedad de su especulación...» (f. 3). Y los que sepan del caso de la aparición se presenten a declarar en la información que se abrirá ante notario.

Los testigos del suceso «...los tiene y ha tenido desde que es cura en este beneficio por buenos cristianos y temerosos de Dios...» (f. 29v), son respetables miembros de la Cofradía de la Sta. Imagen de la Concepción; no obstante, convendría preguntarse si de alguna manera salían beneficiados por el milagro. Desde el temblor «que hubo el año pasado, dos semanas antes de cuaresma un martes por la mañana, que fue el que arruinó el pueblo de Pallalla...» (f. 8) y destruyó la iglesia del pueblo viejo, ellos tuvieron ocasión de intervenir en los acontecimientos que se sucedieron, y a nuestro entender manipularlos en favor de sus intereses (Celestino y Meyers, 1981: p. 147). Aunque los cerros no cayeron sobre San Pedro como en Pallalla si dejaron presagios y un ambiente de temor por la catástrofe. Destruida la iglesia, una iniciativa que encabeza Bernabé Oré, albañil y miembro de la Cofradía de la Santa Imagen de la Concepción, convocó a la gente del pueblo de abajo y dispuso que trajesen las imágenes a este paraje, desierto entonces, donde ahora se asienta el pueblo nuevo, y las instalaron en una ramada que sirvió de capilla durante cuatro meses.

Si indagamos los motivos para la elección de este lugar encontramos que Marcos Condor el sacristán, Matheo Cuxí yndio fiscal, Matheo Quispí que ahora es fiscal y Juan de la Vega tienen su rancho junto a la ramada y una relación de cofrades con el resto de los testigos de las apariciones. Atendiendo a esta faceta de nuestros personajes, a través del documento no alcanzamos a conocer el origen de su solidaridad, dada la heterogeneidad de oficio y condición entre ellos (Varón, 1982: p. 140), y la existencia de razones económicas sólo se explica en las peripecias que nos descubren las declaraciones al visitador, sin embargo queda manifiesta su actividad doctrinal (Marzal, 1983: p. 403); luego que anochecía, se reunían a rezar el rosario en la iglesia y dejar una vela encendida a la imagen de Nuestra Señora, ocasión de conversar los rumores sobre el pueblo nuevo y ver la manera de proteger sus intereses junto a la ramada. Cuando al tiempo de la cosecha, como todos se ausentaban, el cura ordenó bajar las imágenes a la iglesia caída, porque no quedaran descuidadas: un gesto que debió resultar desalentador para nuestros cofrades, en la medida que la presencia de las imágenes de algún modo privilegiaba el paraje y permitía esperar que en él se decidiese la fundación del pueblo nuevo.

El mes de agosto volvió el temblor, aquella noche llovía, aterrorizados Marcos Condor, Matheo Cuxí y Matheo Quispí corrieron con sus familias hasta la ramada y en ella se juntaron a rezar «... y a referir el alabado. Y habiendo cesado el ruido volvieron en sí todos y dixerón; quizá Dios nos quiere castigar...» (f. 5v) por un rato, y a oscuras que estaban oyeron sonido

de cascabeles y campanillas. Pero cuando el sacristán volvió de buscar candela en un rancho cercano «... vieron la imagen de María Santíssima que estaba parada al lado derecho de la Cruz con su guirnalda de flores de mano y con su manto...» (f. 5v) atemorizados, sin saber que pensar fueron a buscar a Xtoual Peres el mayordomo, que ahora es ya difunto, por si él entendía quien había subido la imagen. El mayordomo reacciona llorando, insistía que no lo supiese el cura, ni el curaca porque no pensasen que la movían ellos «lo que hemos de hacer es volverla a la iglesia y ponerla en su sitio...» (f. 9v). ¿Por qué Xtoual Peres se muestra tan afectado con el suceso?, su hija cuenta «... volvió el dicho su padre muy triste y lloroso y preguntandole la causa de su tristeza le respondió que no era cosa que se podía decir. Y que desde aquel día estuvo siempre el dicho su padre muy melancólico y llorando siempre, hasta que enfermó y murió...» (f. 27). Como apoderado de la Cofradía habría de responder del acontecimiento ante las autoridades, temía la investigación que se abriría y el riesgo de que la autoridad eclesiástica calificase el prodigo como obra del demonio (Duviols, 1977: p. 293). Aunque esta primera aparición se limita al círculo de la Cofradía su asociación al temblor le confiere un potencial simbólico que adquiere su verdadero significado en el contexto general de los hechos.

Antes de la fiesta de los Santos el alcalde hizo pregonar para que la gente fuese al paraje de Chiraupampa «... se había de fundar el pueblo y se habían de tirar los cordeles y repartir los solares para sus casas...» (f. 9v). Cabe suponer que intereses ajenos a la Cofradía actuaron en la decisión del emplazamiento (Celestino, 1982: p. 148) y ante su inminencia, se precipitó la segunda «aparición», con nuestros cofrades de nuevo en el escenario del prodigo: esta vez les acompaña Domingo Ramos alcalde de los naturales. Mientras la gente se reunía en la plaza, ellos entraron a rezar en la iglesia caída y también a descubrir que la imagen no estaba en su nicho. Corriendo la buscan en la ramada «... estaba parada delante de una cruz grande... con su guirnalda de flores de mano y el manto caido hacia el lado izquierdo. Y repararon que el rostro lo tenía pálido con que se asustaron más...» (f. 6v) y con temor de que no les creyeran el cura y el curaca o les castigasen por brujos volvieron la imagen al pueblo de abajo, pero entendieron que estos prodigios eran señal de la Virgen para que el pueblo se fundase junto a la ramada; por eso «... suspendieron ir a echar los cordeles al paraje de Chiruapampa, y la demás gente que había ido se volvió sin hacer nada» (f. 13v). En esta segunda ocasión la trascendencia del prodigo convenía que aleanzase la opinión pública para deshacer la decisión de las autoridades y a la vez adelantar en sus intenciones de disfundir la devoción a la imagen.

El primer sábado de cuaresma del año 1688 toda la gente del pueblo fue a la quebrada para cruzar a don Pedro de Arango que venía a confesar, y nuestros cofrades quedaron adecentando la casa del cura y preparando la

ramada (Huaman Poma, 1987: pp. 880-882) cuando, allí encontraron de nuevo la imagen. Esta vez no se apresuran a devolverla a su nicho, y junto al sacristán esperan la llegada del cura y su reacción «... y viendo la imagen que estaba en el suelo sobre una manta negra se enojó mucho dicho cura con el sacristán, y le dio algunas bofetadas diciéndole: que para qué había traído la Virgen para tenerla con indecencia, y si era alguna india...» (f. 7). Sorprende Marcos Condor «... este declarante no supo que decirle a su cura ni como disculparse por estar asomado y confuso de ver los milagros de la Virgen...» (f. 11), aunque más aún don Pedro que inmediatamente y sin más averiguaciones hace subir el resto de las imágenes a la ramada y entre ellas distingue a la Concepción de María colocándola sobre el altar en que iba a decir misa. Este gesto del doctrinero propicia el reconocimiento eclesiástico del suceso y animó a los cofrades a seguir adelante con su plan.

Porque aquella tarde, fray Agustín de Loaysa, franciscano que asistía al Ldo. Arango en su tarea pastoral (Arriaga, 1968: p. 253), se vio sorprendido por la confesión de varios penitentes que afirmaban ser testigos de la milagrosa aparición de la imagen santa en la ramada y de cómo se venía a donde la encontró don Pedro. Cabe pensar que tienen calculada la reacción del franciscano, conociendo el afecto de su Orden por el culto mariano, él sabría plantearlo «... señor Vicario no se debe ocultar lo que algunos me han dicho en confesión que la imagen que está en dicha ramada se apareció milagrosamente por tres veces en este paraje. Vmd. procure averiguar este prodigo y que no se oculte...» (f. 28v). Martín Cuxi aguardó a que don Pedro conociese la noticia y serenase sus ánimos antes de informar de los sucesos en su calidad de fiscal, y dispuesto a no ahorrar dramatismo para eludir la sanción «... entró al rancho Matheo Cuxi y le dijo en secreto muy lloroso y miedoso que su confesor le había reñido mucho porque había ocultado la milagrosa aparición...» (f. 28v) a la vez que preocupado en aclarar sus piadosos propósitos responde a todas las preguntas y da el nombre de los demás. Luego como fiscal se le encargó trajese a los restantes testigos a responder la averiguación del doctrinero, el testimonio de don Pedro de Arango nos acerca a la escena «... todos se hincaron de rodillas llorando por más de un cuarto de hora sin poder responder y este declarante los animó y consoló lo mejor que pudo, y después de haber hecho juramento por Dios Nuestro Señor y la señal de Cruz le respondieron todos aunque con razones medrosas lo mismo...» (f. 29).

A partir de este momento la acción se orienta a reconocer y proclamar el prodigo y en consecuencia a recibir sus dones los beneficiarios; porque bien puede suponerse que la fundación del pueblo nuevo y la creciente devoción, de que se hace eco la construcción de la iglesia en el paraje de la ramada, eran objetivos de los miembros de la Cofradía y de seguro ha supuesto una mejora de sus intereses en el concierto de la región. La Aparición proporciona nuevas formas de integración en el terreno político, eco-

nómico y religioso (Celestino y Meyers, 1981) rentas y cargos suficientes para alentar ambiciones en estos grupos emergentes, por otra parte ya vinculados a la administración colonial. De ahí que no sea aventurado entreveter en el desarrollo de los acontecimientos un plan minucioso: partiendo del terrible temblor que el 28 de enero de 1687 asoló la región, asistimos a sucesos prodigiosos en aparatoso relación con la fundación del pueblo nuevo y los piadosos cofrades de la imagen de la Concepción de María.

La primera aparición se acompaña de un temblor —sólo percibido por los personajes refugiados en la ramada, según se desprende de los testimonios— en la intención de señalar la voluntad divina.

La segunda aparición llega a punto de impedir el asentamiento en Chiraupampa.

La tercera busca recabar el reconocimiento de la Iglesia, que se no se logrará totalmente hasta la aprobación por el Cabildo, aunque conviene reparar en el hecho de que no es decisiva ésta para que se haya iniciado la «devoción».

La habilidad con que supieron hilvanar los sucesos y acertar los pasos precisos para no errar sus propósitos, tendríamos que interpretarla en función de la connotación evangelizadora de las cofradías; su actividad de auxiliares del culto cristiano y agentes contra la idolatría les permitía manejar con éxito el, para muchos, oscuro lenguaje del cristianismo.

De entre todas las claves que apunta el texto, ciertas concepciones manejadas a través del relato asisten una lectura de los hechos en términos de mentalidad popular: una referiría, la alusión que de la Virgen se hace en sus características de imagen y las expresiones de religiosidad que ella suscita tan cercanas a la tradición popular (Gisbert, 1980: p. 110), «... la imagen que es de la estatura de vara y tercia...» (f. 19v), «... parada con su manto que tiene puesto...» (f. 25v), «por haberle besado el manto y pedido-cha imagen...» (f. 13v), «empezaron todos a llorar y tener miedo de la falta de la imagen...» (f. 6v). «... la vió y dejó en su nicho por haber besado el manto que tiene puesto...» (f. 25v), «por haber besado el manto y pedido- le como siempre le socorriese cubriendole con el todas sus necesidades...» (f. 17). Prácticas cotidianas y sin duda admitidas como manifestaciones piadosas a ultranza, aunque se levantaran voces contra ese culto de imágenes donde se admite que lloran, palidecen, sudan, allí la piedad roza la idolatría (Caro Baroja, 1985).

Por otra parte el cómputo del tiempo que advertimos en los testimonios puede considerarse una variable a manejar en la aproximación a los personajes, en la medida que constatamos cómo la precisión temporal está en función de la cultura oficial «... y por no saber leer no sabe en que mes fue dicho viernes...» (f. 8v), a la vez que los «tiempos» populares tienen su referencia en el calendario ceremonial «... dos semanas antes de cuaresma, un martes por la mañana...» (f. 8), «... antes de la fiesta de Todos los Santos del año pasado de ochenta y siete, antes de amanecer el día con mucho...»

(f. 6), «... despues de haber pasado la festividad del Corpus con mucho tiempo segun se acuerda...» (f. 8v), «... al dia siguiente al primer gallo...» (f. 24), «... despues de las ánimas...» (f. 21), «... domingo a prima noche...» (f. 17), «... el pasado año despues de haber vuelto de recoger su cosecha y que no se acuerda del mes sino del día...» (f. 6).

Las apreciaciones que surgen de este documento quedan pendientes de mayor profundización. No obstante, del particular comportamiento de nuestros personajes se desprende que los intereses encubiertos de la Cofradía pudieron ser manejados en claves religiosas con una intención que trascendía la práctica del ritual y se orientaba hacia el ejercicio del poder económico y social. La función religiosa con que estos grupos se organizaron en la administración colonial imprime un estilo a su actuación, a la vez que advierte de la aceptación popular y asimilación de este lenguaje simbólico.

BIBLIOGRAFIA

ALCEDO, Antonio:

- 1967 *Diccionario Geográfico Histórico de las Indias Occidentales o América (1786)*. en BAE, tomo CCV. Eds. Atlas, Madrid.

ARRIAGA, José de:

- 1968 La extirpación de la idolatría en el Perú (1621), en *Crónicas peruanas de interés indígena*. BAE, Ed. Esteve Barba, Madrid.

CARO BAROJA, Julio:

- 1985 *Formas complejas de la vida religiosa (XVI-XVII)*. Ed. Sarpe, Madrid.

CELESTINO, Olinda y Albert MEYERS:

- 1981 *Las Cofradías en el Perú: región central*. Verlag Vervuert, Frankfurt, a/M.
1982 Cofradía: continuidad y transformación de la sociedad andina, en *Allpanchis*, vol. XVII, n.º 20, pp. 147-166, Cusco.

DUVIVIER, Pierre:

- 1977 *La destrucción de las religiones andinas*. UNAM, México.
1988 *Cultura andina y represión*. Ed. Centro de Estudios Rurales Andinos «Bartolomé de las Casas», Cusco.

GISBERT, Teresa:

- 1980 *Iconografía y mitos indígenas en el arte*. Ed. Gisbert, La Paz.

HUAMAN POMA DE AYALA, Felipe:

- 1987 *Nueva Crónica y buen gobierno (1616)*. Ed. Historia 16, Madrid.

MARZAL, Manuel:

- 1988 *La transformación religiosa peruana*. Ed. Universidad Católica, Lima.

RISCO, Marqués del:

- 1965 Descripción de la provincia de los Angaraes, en *Relaciones Geográficas de Indias. Perú (1684)*. Edición de Marcos Jiménez de la Espada, BAE, Madrid.

STERN, Steve:

1986 *Los pueblos indigenas del Perú y el desafio de la conquista española*. Alianza América, Madrid.

VARÓN, Rafael:

1982 Cofradías de indios y poder local en el Perú colonial, en *Allpanchis*, vol. XVII, n.º 20, pp. 127-146, Cusco.

VÁZQUEZ ESPINOSA, Antonio:

1948 *Compendio y descripción de las Indias occidentales (1629)*. Washington: Smithsonian Institution, Smithsonian Miscellaneous Collections, volume 108. Whole Volume.

APARICION DE LA VIRGEN EN ACORIA

(Huamanga, 1688)

El Dean del Cabildo de la sancta yglesia catedral de esta ciudad de Guamanga en sede bacante, etc. por quanto el señor Doctor Don Joan Lopez del Consejo de su Magestad y su oydor en la Audiencia en la ciudad de los Reyes, capitán general, gobernador de la villa de Guancabelica, corregidor y justicia mayor de la provincia de los Angaraes, por dos cartas escritas a este Cavildo sus fechas en sínco de agosto pasado y seis de este presente mes y año a dado noticia que la Reyna de los Angeles María Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra se a aparesido milagrosamente por tres veses, en el alto de la dibiación de los pueblos de Anancusi y Pallalla, jurisdiccion de la doctrina de Acoria por carta que le escribió en nueve de marzo de este presente año. Y que a esta Divina Señora le abian visto muchas personas desha doctrina continuada por tres veses, y para que semejante prodigo no se oculte y quede en memoria en los benideros siglos por selo ardiente de nuestro señor gobernador a pedido a este Cabildo dé comisión a alguna persona eclesiastica, para que haga informacion y averiguacion de este milagroso suceso. Y confiando de las buenas partes prendas y suficiencia y christiano celo que concurre en el licenciado Bentura Muños de Ribera, presbytero rector de la villa de Guancabelica y thesorero de la Santa Cruzada en ella, domiciliario de este obispado, le damos comisión quam bastante de derecho se requiere y es necesaria para que yendo a la dicha doctrina de Acoria y en los paraxes mencionados, y a las demás partes que combenga de este obispado, haga averiguacion resibiendo informacion juridica aserca de que vieron a nuestra ymagin milagrosa. Resibiendo los nuestros las declaraciones de los testigos con toda claridad y distincion para que mejor se averigue este prodigo y se aumente la debocion de los fieles cristianos a esta admirable Señora, y para haser (f. 1v) nuestra ynfomacion nombrara el notario que le pareciere ser a propósito, y no abiendolo lo hara ante si con testigos y escrito en limpio. Cerrada y sellada nos la remitira para que por nos vista se disponga lo que mas combenga, que la comision que para todo lo susodicho y lo a ello dependiente, anexo y concerniente le damos sin limitacion alguna, y con libre y general administración le concedemos nuestras vozes plenariamente. Dada en Guamanga en once días del mes de Septiembre de mill seiscientos y ochenta y ocho años.

Don Juan Gomez
de Loaysa

Don Melchor
de Cores Peralta

Don Luis Geronimo
Palomino

Br. Benegas
Notario Mayor y Público

Aceptassion y Juramento.

En la villa de Guamanga en veinte días del mes de septiembre de mil y seiscientos

ochenta y ocho años, el licenciado Ventura Muñoz de Ribera presbitero hauiendo rezesbido la Comision despachada por el benerable Dean y Cabildo de la santa yglesia catedral de Guamanga con sede bacante = Dijo que la acetaua y aceto, y juro in beruo sacertotis tacto pectore de usar vien y fielmente de ella, y a la conclusion de el juramento dijo; si juro y amen. Y que esta presto a yr al paraxe de Anancusi y Pallalla a hazer la aberiguacion cumpliendo con lo que por dicha comision se le manda. Lo firmo de que doy fe.

Ventura Muñoz
de Ribera

Ante mi
Mateo de Oviedo
Notario Público

(f. 2) Nombramiento de Notario y Juramento.

En el pueblo de San Pedro de Anancusi en dieciseis días del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y ocho años, yo Bentura Muñoz de Ribera presbytero juro para lo que contiene esta comision que está por cabeza de estos autos. Y usando de la facultad que en ella se me da para nombrar notario al licenciado Don Ygnacio de Azebedo presbytero, para que ante él se haga dicha ynformacion y demas autos que se hicieren, y el dicho licenciado Don Ygnacio de Azebedo estando presente azetó dicho nombramiento de tal notario y juro in verbo sacerdotis tacto pectore segun derecho de usar bien y fielmente de tal oficio de notario, y a la conclusion del juramento dijo si juro y amen. Y lo firmo conmigo el dicho juramento siendo testigos Sebastian Gonzales y Juan Nicolas de Bendezu y Pedro de Razabal que se hallaron presentes y firmaron conmigo fisicamente a falta de notario.

Ventura Muñoz
de Ribera

Pedro Larazabal

Ygnacio de Azeuedo

Juan Nicolas
de Bendezu

(f. 2v) Nombramiento de interpretes y juramento.

En el pueblo nuevo de San Pedro de Anancusi en dieciseis días del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y ocho años, el licenciado Bentura Muñoz de Ribera presbytero y juez comisario para lo contenido en su comision que esta por cabeza de estos autos = Dijo que por quanto en la ynformacion que se ha de hacer de la milagrosa aparision, que se dice sucedio, de la ymagen de María Santísima que esta en este dicho pueblo nuevo, se an de examinar testigos yndios y para recuirlres juramento y su declaracion es necesario nombrar interpretes en la lengua general del inga. Y atento a lo que son y grandes lenguaraes Juan Nicolas de Bendezu y Don Pedro de Valensegui los nombrariau y nombro por tales interpretes, los cuales estando presentes acetaron dicho nombramiento y juraron por Dios Nuestro Señor y una señal de la cruz segun derecho de ynterpretar bien y fielmente, de la conclusion al juramento dijeron si juramos y amen. Y lo firmaron con su merced dicho juez, de que doy fe.

Ventura Muñoz
de Ribera

Ygnacio de Azeuedo

Juan Nicolas
de Bendezu

Pedro de Valensegui

(f. 3) Auto.

En el pueblo nuevo de Anancusi en dieciseis días del mes de octubre de mil y seiscientos

y ochenta y ocho años, el licenciado Ventura Muñoz de Riuera presbytero dijo, que por quanto se le despacho comision que esta por cabeza de los autos por el benemerito Dean y Cañillo de la ciudad de Guamanga, que gouvema este obispado en sede vacante, para averiguar la milagrosa aparicion de la santa ymagin de la Purisima Concepcion de Maria Santissima señora nuestra, que se dice auer sucedido en este dicho pueblo. Y respecto que para la averiguacion que se a de hazer de dicha aparicion, y que a venido su merced dicho juez, an de declarar yndios. Y estos por auer en que consiste la verdad del juramento y para darselo a entender es necesario que el licenciado Don Pedro de Arango Sotomayor y Figueroa cura deste dicho pueblo y sus anejos haga juntar mañana domingo que se contaran diecisiete deste presente mes y año dicho, todos los yndios e yndias y demas gente española que asisten en este dicho pueblo y su contorno, para que juntos y congregados a horas de misa mayor se les haga notoria la comision, explicandoles con toda yndividualidad a lo que viene averiguar su merced dicho juez, y la gravedad en que consiste su especulacion dandoles a entender, en la lengua general de los yndios, por su merced dicho juez con asistencia y en presencia de dicho cura, y de Juan Nicolas de Bendezu y de Don Pedro Balensegui ynterpretes nombrados para esta averiguacion, para que lo tengan entendido asi los dichos yndios como los españoles que supieren del caso de la aparicion. Y el presente notario pondra por fee y testimonio de todo para que conste, y asi lo mando y firmo

Ventura Muñoz
de Ribera

Ante mi
Ygnacio de Azeuedo
Notario Publico

(f. 3v) Notificacion.

En el pueblo nuevo de san Pedro de Anancusi, provincia de Angaraes, en dies y seis dias del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, yo el presente notario nombrado hice sauer el auto de la vuelta segun y como en el se contiene al licenciado Don Pedro de Arango Sotomayor y Figueroa cura de dicho pueblo y sus anejos, fue en su persona que lo oyo de que soy fee,

Ygnacio Azeuedo
Notario Publico

(f. 4) Notificacion.

En el pueblo nuevo de san Pedro de Anancusi provincia de los Angaraes, en dies y seis dias del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, y el presente notario le notifique el auto de la vuelta segun y como en el se contiene a Juan Nicolas de Bendezu ynterprete nombrado para las averiguaciones que se a de hazer, fue en su persona que lo oyo de que soy fee,

Ygnacio Azeuedo
Notario Publico

Notificacion.

En el pueblo nuevo de san Pedro de Anancusi provincia de Angaraes, en dies y seis dias del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, yo el presente notario ley y notifique el autor de la vuelta segun y como en el se contiene a Don Pedro de Balensegui ynterprete nombrado para la averiguacion que se a de hazer en esta causa, fue en su persona que lo oyo de que soy fee,

Ygnacio de Azeuedo
Notario Publico

(f. 4v) Testimonio.

Yo, el bachiller Ygnacio de Azeuedo notario nombrado para la informacion de la milagrosa aparicion de la santa imagen de la Purisima Concepcion de Maria Santissima señora

nuestra, doy feo y verdadero testimonio que oí domingo como a las doce del dia, despues de auer cantado el evangelio de la misa que celebro el licenciado Bentura Muñoz de Rivera, juez para lo que contiene la comision que esta por cabeza destos autos. Estando todos los yndios e yndias deste dicho pueblo y su contorno, y algunos españoles, juntos y congregados en la capilla que sirbe de iglesia dicho licenciado Bentura Muños de Ribera presbytero, juez comisario, predico a los yndios en la lengua general de ellos la causa de venir a este dicho pueblo, explicandoles el fin de su comision. Y que los que supieren del caso que en ella se menciona lo declarasen sin omitir cosa alguna, y les dio a entender en que consistia la verdad del juramento, y les ponderó la grauedad del asi a los dichos yndios como a los españoles que se allaron presentes, y a todos en su idioma. A todo lo qual se allo presente el licenciado Don Pedro de Arango Sotomayor y Figueroa, cura deste dicho pueblo y tambien Nicolas de Bendezu y Don Pedro de Valensegui, ynterpretes nombrados en esta causa. Y para que conste en el presente, siendo testigos Sebastian Gonzales, Franciso Retaure y fray Antonio de Santa María religioso de San Francisco, en este pueblo de San Pedro de Anancusi, provincia de Angaraes, en dies y siete dias del mes de otubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años.

Y en feo de ello lo firmo.

Br. Ygnacio de Azeuedo
Notario Publico

(f. 5) Testimonio 1.^o

En el pueblo nuevo de San Pedro de Anancusi, provincia de Angaraes, en dies y ocho dias del mes de otubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, el licenciado Bentura Muños de Rivera presbytero y juez para lo que contiene la comision que esta por cabeza de los autos, y para efecto de aueriguar lo que por dicha comision se manda hizo parecer a Matheo Quispí yndio del qual dicho juez, por ante mi el presente notario y por interpretacion de los ynterpretes nombrados, resuivo juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz segun derecho so cargo de lo qual prometio de decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado.

Preguntado como se llama, de donde es natural, que edad tiene, su oficio, estado y calidat = Dijo llamarse Matheo Quispe y que es natural del pueblo viejo de San Pedro de Anancusi questa distante deste dicho pueblo nuevo al parecer mas de dies quadras, y que su oficio es cantor y juntamente cobrador de los tributos de su Magestad, y que es casado con Ines Poco yndia, y que su edad segun la quenta deste declarante es de quarenta y tres años poco mas o menos, y esto responde.

Preguntado si sabe de la milagrosa aparicion de la imagen de Maria Santissima que al presente esta en la capilla que se a echo cubierta de paja en este dicho pueblo, y por qué veses, y por qué tiempo fue dicha aparicion, y en qué lugar o parajes = Dijo, que quando sucedio el temblor grande que ubo por el año pasado de ochenta y siete martes por la mañana a veinte y ocho de enero, que fue el que arruino totalmente el pueblo de Pallalla questa a la vista de dicho pueblo, trajo este declarante en compaňia de toda la gente del pueblo viejo de Anancuzi a este pueblo nuevo todas las imagenes de la iglesia por auerse caido con dicho temblor la mitad de ella que cae asia la puerta, y entre las dichas imagenes que trajeron fue la de Maria Santisima de la Concepcion que tendra de estatura brasa y tersia poco mas o menos. Y que dichas ymagenes las tubieron en este dicho pueblo mucho, devajo de una ramada pequena que hizieron, y que al cabo de mas de quatro meses boluieron dichas ymagenes al pueblo viejo y las pusieron en la parte sana que quedo de dicha iglesia, y la dicha ymagin de la Concepcion la pusieron en el suelo entro de su nicho. Y con esto asi, este declarante como la demas gente se fueron a recoger su cosecha dejando encargado al sacristan fiscal y algunas personas que se quedaron, cuidasen (f. 5v) de ensender belas en la iglesia a las santas ymagenes, y el auer bajado dichas ymagenes a dicha iglesia fue por mandado de su cura el licenciado Don Pedro de Arango, dejando en dicha ramada donde estubieron las ymagenes una cruz por auerse celebrado en ella el sancto sacrificio de la misa. Y

que despues desto que lleva declarado, se fue este declarante a coger su cosecha donde estubo casi un mes. Y al cabo del, volvio este declarante a este dicho pueblo nueblo donde tenia su rancho y estando una noche durmiendo con su muger ubo aquella noche un gran temblor y juntamente llovio mucho, y este declarante atemorizado del temblor se lebanto y se fue a la ramada donde estaba colocada la cruz. Y en dicha ramada hallo al sacristan Mario Condor, al fiscal Matheo Cusi, a Juan Alonso, el qual es ya difunto, y a las mugeres destos: los quales, y tambien este declarante se pusieron a resar y a referir el alauado, y no teniendo luz dijo este declarante al dicho sacristan Marcos fuese a traer lus. Y que estando en esto, asi este declarante como los demas questaban con el, oyeron un ruido tan grande como de temblor y sonido de campanillas y cascabeles segun su parecer, y con esto quedaron todos mas medrosos y como asonsados que no asertaron a ablar. Y al cabo de gran rato auiendo sesado el ruido volvieron en si todos y dixeron unos a otros: quisas Dios nos quiere castigar como a los de Pallalla enterrandones deuajo destos cerros, y asi encomedemonos todos a Dios, y agamos penitencia y con efecto se asotaron y se dieron muchas bofetadas. Y despues desto salio el sacristan Marcos Condor a traer lus y auendola traido ensendieron un cabo de bela para ponerla en el altar donde estaba la cruz, y entonces vieron asi este declarante como los demas la ymagen de Maria Sanctissima questaba parada al lado derecho de la cruz, con su guirnalda de flores de mano y con su manto. Y preguntaron al sacristan que quien auia traido aquella (f. 6) sancta ymagen, porque la auian dexado en la yglesia caida del pueblo viejo: y el sacristan respondio disiendo que no sabia quien la auia traido, y lo mismo dijeron los demas. Y que ya que yba aclarando el dia ymbiaron al dicho sacristan al pueblo viejo a preguntar a Xptoual Peres, mestizo mayordomo de la cofradia de la Sancta ymagen, si la auia traido o enbiado con algunas personas la dicha ymagen. Y que el dicho sacristan volvio en compaňia del dicho Xptoual Peres a la ramada donde estaba este declarante con los demas que tiene declarados, y el dicho Xptoual Peres les dijo: quien abra traido esta Santa Ymagen porque yo la dejé anoche en su nicho como a las ocho de la noche yendo a ensenderle bela y la vi y dejé en la yglesia. Lo que ymporta es volver esta santa ymagen a la yglesia de abajo y esto no se dibulgue, ni se dé parte a nuestro cura, ni al curaca, porque no presumiesen la llebaban de un lugar a otro. Y con esto la volvieron a la yglesia caida del pueblo viejo antes que aclarase bien el dia, y la pusieron en su nicho. Y que todo esto susedio la noche de un viernes del año pasado de ochenta y siete, despues de auer vuelto de coger su cosecha, y que no se acuerda del mes sino del dia viernes que tiene declarado. Y que tambien se allo aquella noche en dicha ramada Juan de la Vega, oficial de carpintero. Y que asi mesmo fue este declarante en otra ocasion, antes de la fiesta de todos Santos del año pasado de ochenta y siete, antes de amanecer el dia con mucho, en compaňia del sacristan Marcos Condor, y de Matheo Cuxi fiscal, y de Bernabé Oré, y de Xtoual Perez mestizo ya difunto, a la yglesia caida del pueblo viejo donde estaban las santas ymagenes a ençender una bela a la ymagen de la Concepcion de Maria Santissima y hazer oracion en ella; por estar toda la gente de dicho pueblo para ir a echar los cordeles al paraje llamado Chiruapampa, que esta del pueblo distante cosa de medio quarto de legua en el camino que ba a Mayumarcia. Y reparando asi este declarante como los demas (f. 6v) que el velo de la ymagen de la Virgen estaba algo corrido, se llegaron al nicho para besar la peana de la Sancta ymagen, y auendole corrido el velo vieron que estaba el nicho sin la sancta ymagen y empesaron todos a llorar y a tener miedo de la falta de la ymagen. Y se dieron los unos a los otros: quisas se a ydo otra bes a la ramada donde se fue la vez pasada, y con esto subieron los susodichos a este pueblo nueblo donde estaba la ramada, y entrando en ella no allaron mas que la cruz que les causo mas cuidado. Y saliendo de dicha ramada todos, y por delante Xptoual Perez, la dibiso que dicha ymagen estaba parada delante de una cruz grande, que estaba cosa de una quadra de dicha ramada, donde se a empesado a fabricar la yglesia. Y auiendo ydo todos lo susodichos se postraron a la Sancta ymagen, que estaba con su guirnalda de flores de mano y el manto caydo asta el lado hisquierdo. Y repararon que el rostro lo tenia palido, con que se asustaron mas, y el dicho Xptoual Perez les dijo: voluamostla otra ves a la yglesia caida del pueblo viejo, y con efecto la volvieron y la colocaron en su nicho, y encendieron dos belas, y resaron el rosario. Y despues les dijo el dicho Xptoual Perez: no se sepa esto ni

se diga, al cura, al teniente, ni al curaca, porque an de presumir que nosotros andamos jugando con la ymagen, y nosotros no sabemos quien lleuo dicha ymagen arriba y asi es mejor callar lo que a susedido. Y con esto, este declarante y los demas sus compañeros se salieron de la yglesia y se fueron a sus casas y suspendieron el ir a echar los cordeles al paraje de Chiruapampa, y la demas gente que auia ydo se boluió sin hazer nada = Y asi mismo dijo este declarante, que el domingo primero de quaresma deste presente año, fue muy de mañana con todos los yndios deste pueblo al rio que corre por la quebrada de Pallalla, por benir entonces muy cresido con las auenidas del ymbierno, para pasar a su cura (f. 7) Don Pedro de Arango que benia a este pueblo a confesar la gente. Y auiendo llegado a el entro a la ramada donde estaua la cruz, y uiendo en ella la ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima que estaua en el suelo sobre una manta negra, se enojo mucho dicho cura con el sacristan Marcos Condor, y le dio algunas bofetadas diciendole que para que auia traído la Vigen para tenerla con yndeçencia, y que si era alguna yndia. Y que el dicho sacristan no respondio nada, ni se disculpo con el cura. El qual mando que luego al punto trajesen del pueblo viejo todas las ymagenes, y el nicho de la Virgen; y con efecto trajeron dichas imágenes y el nicho donde coloco la sancta ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima, y auiendo dispuesto el altar dijo missa dicho cura. Y despues de acabada se fue a su casa, y este declarante se quedo en dicha ramada, donde el dicho sacristan Marcos Condor le dijo como la santa ymagen se auia venido, y que no saua quien la auia traído, porque entrando en dicha ramada muí de mañana la auia hallado parada en el suelo, y para que estubiese con alguna decensia la auia puesto sobre una manta negra; y que todo esto, dijo este declarante, se lo refirio el dicho sacristan Marcos. Y que la tarde de dicho domingo, primero de quaresma, se confeso este declarante con un religioso de San Francisco llamado fray Agustin de Loaysa a quien dijo y confeso todo lo que tiene declarado, y que dicho religioso le dijo que por que no se lo auia dicho a su cura, quien el dia siguiente que fue tunes mando juntar toda la gente en dicha ramada y les dijo que por que no le auian avisado lo susedido, y este declarante y la demas gente le respondieron que de miedo no se lo auian dicho.

(f. 7v) Preguntado si lo que lleva dicho en esta su declaración es la uerdad, y si a dicho alguna cosa diferente de como sucedio o añadido o quitado algo del caso o si para publicar lo susodicho a sido indusido, forsado o sobornado = Dijo que todo lo que lleva declarado es la uerdad, so cargo del juramento que para ello tiene fecho, y que en la forma que lo a referido todo le susedio así, sin auer quitado ni añadido cosa alguna a la sustancia del caso. Y que de ninguna manera a sido obligado, ni forsado, ni yndusido para ello, sino solo cumplir con la fidelidad del juramento y por ser todo a su parecer del seruicio de Dios y en honrra y gloria de la Virgen Sanctissima. Y en todo lo declarado se afirma y retifica auéndoselo dado a entender por dichos ynterpretes. Y lo firmo con su mersed dicho juez y dichos ynterpretes de que doy fe.

Matiyu Quespi

Ventura Muñoz
de Ribera

Juan Nicolas
Bendezu

Pedro de Balenzegui

Ante mi
Br Ignacio de Azeuedo
Notario Publico

Testimonio 2.^a

En el pueblo nuevo de San Pero de Anancuxi, prouincia de Angaraes, en dies y nuebe dias del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, el licenciado Bentura Muñoz de Riuera presbytero juez para lo que contiene la comision, que esta por cabesa destos autos y para efecto de averiguar lo que por dicha (f. 8) comision se manda. Hizo pareser a Marcos Condor yndio, del qual su mersed dicho juez, por ante mi el presente notario y por interpretation de los ynterpretes nombrados, resuío juramento y lo hizo por Dios Nuestro

Señor y una señal de Cruz so cargo del qual prometio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado.

Preguntado como se llama, de donde es natural, que edad tiene, su oficio y estado = Dijo llamarle Marcos Condor, y que es natural del pueblo viejo de San Pedro de Anancuzí que dista deste dicho pueblo al parecer mas de dies quadras, y que su oficio es sacristan, y que es casado con Maria Tunca yndia, y que es de edad segun su cuenta de quarenta y cinco años poco mas o menos, y esto responde.

Preguntado si sabe de la milagrosa aparición de la ymagin de la Concepcion de Maria Sanctissima, que esta en la capilla deste dicho pueblo, y por que veses, y por que tiempo fue dicha aparición, y en que lugar o parajes = Dijo, que quando el temblor grande que ubo el año pasado, dos semanas antes de Quaresma un martes por la mañana, que fue el que arruino el pueblo de Pallalla, asi este declarante como toda la gente del pueblo viejo trajeron a este pueblo nuevo, que entonces esta desierto, todas las ymagenes que estauan en la yglesia por auerse caido la mitad de ella que cae asia la puerta con dicho temblor. Y entre las dichas ymagenes trajeron tambien la de Maria Santísima de la Concepcion, que tendra de estatura vara y tercia poco mas o menos, y que dicha ymagin y las demas las tubieron en este dicho pueblo mas de quatro meses. Y despues de ellos las volvieron al pueblo viejo, y las pusieron en la parte que quedo sin caerse de dicha yglesia, y la de la Concepcion de Maria Sanctissima la pusieron en el suelo dentro de su nicho, y esto fue por orden que tubieron de su cura el licenciado (f. 8v) Don Pedro de Arango. Y con esto se fue la gente de dicho pueblo a recoger su cosecha, y este declarante por ser sacristan aunque fue a su cosecha benia todas las tardes antes que se entrase el sol a cuidar de la yglesia, y luego que anochesia yba este declarante con la gente que allaua a resar el rosario a dicha yglesia, y despues dejando una bela ensendida a la ymagin de la Concepcion de Maria Sanctissima, se venia a este dicho pueblo nuevo donde tenia su rancho pegado a la ramada, donde estubieron las dichas ymagenes mas de quattro meses, y en dicha ramada por auerse celebrado en ella el sancto sacrificio de la missa auia una cruz sobre una peana de piedra. Y que estando una noche de viernes, despues de auer pasado la festividad de Corpus el año pasado con mucho tiempo segun se aquerda y por no sauer leer no saue en que mes fue dicho viernes, estando aquella noche durmiendo con su muger ubo un gran temblor, y con el se asusto y se lebanto y fue luego a la ramada donden està dicha Cruz con su muger y sus hijitos a pedir a Dios misericordia. Y estando ya en dicha ramada, despues entraron Matheo Quispi con su muger, y Matheo Cuxi fiscal con su muger y hijos, y Juan de la Vega, y todos se pusieron a resar y a pedir misericordia a Dios. Y por estar sin lus y la noche mui oscura, y estar lloviendo, determinaron pasar la noche asta que amanesiese y estando todos callados oyeron un ruido tan grande como de temblor, y sonido de campanillas y cascabeles, con que quedaron todos medrosos y como asomados que no asertaron a hablar de miedo. Y auiendo sesado el ruido, dijeron unos a otros: quisas Dios nos quiere castigar como a los de Pallalla enterrandonos debajo destos cerrros, y para que Dios tenga misericordia de (f. 9) nosotros agamos actos de contricion y penitencia, y con efecto se asotaron y se dieron mucho golpes en los pechos y bofetadas pidiendo a Dios a uoses misericordia y perdon de sus culpas. Y despues de ay a gran rato, dijo a este declarante Matheo Quispi fuese a traer luz y con efecto la trajo del rancho de una yndia vieja forastera, que tenia una mecha ensendida por tener una muchacha enferma. Y auiendo llevado la mecha a la ramada ensendio en ella un cabo de bela, que tenia este declarante, y llevandola para ponerla en la peana de la Cruz vio este declarante, y todos los demas que con el estauan, la ymagin de la Concepcion de Maria Sanctissima que estaba parada al lado derecho de la Cruz con su guimbalda de flores de mano y su manto. Y preguntaron todos a este declarante: que quien auia traido la Virgen, porque la auian dejado a prima noche en la yglesia caida entro de su nicho, y este declarante les repondio diciendo que no sauia quien la auia traido, porque ignoraua lo mismo, y que a las ocho de la noche estubo en la yglesia con Xptoual Peres nuestro mayordomo de la Cofradia de esta Santa Ymagin con quien reso el rosario y dejo una bela ensendida. Y que ya que yba amaneциendo, le diso a este declarante Matheo Quispi bajarse al pueblo viejo a preguntar al dicho Xptoual Peres y le preguntó si el auia subido la Virgen al alto donde esta dicha ramada, a que le respondio que no. Y con esto,

fue dicho Xptoual Peres en compañía deste declarante a la yglesia caida con una bela ensendida, y con Bernabé Oré yndio, y entrando todos en dicha yglesia y corriendo el velo del nicho no allaron en el la ymagen de la Virgen. Y luego subieron a este pueblo (f. 9v) nuebo, y auiendo entrado en dicha ramada el dicho Xptoual Peres dijo - quien traería esta Sancta ymagen, porque yo la dejé anoche en su nicho yendole a ensenderle una lus, y lo que emos de hazer es voluera a la yglesia y ponerla otra ves en su nicho. Y todo esto lo dixo el dicho Xptoual Peres llorando, y encargando así a este declarante como a los demas que se allaron presentes que no dijesen el suseso a ninguna persona, ni lo supiese su cura, ni curaca, porque se auian de enosar con ellos, y aunque se lo disesen no lo auian de creer. Y con esto, voluieron a bajar la dicha ymagen ya que yba aclarando el dia a la yglesia caida, y la pusieron en su nicho. Y así mesmo dijo este declarante, quel año pasado de ochenta y siete antes de la fiesta de todos los Santos, un domingo por la tarde hizo pregonar el alcalde de los naturales deste dicho pueblo, para que toda la gente fuese el dia siguiente mui de mañana al paraje de Chiraupampa, que esta deste pueblo distante como un quarto de legua, porque en dicho paraje se auía de fundar el pueblo y se auían de tirar los cordeles y repartir los solares para sus casas. Y este declarante se leuanto al primer canto del gallo para ir con la demas gente a dicho paraje, y estando todos en la plasa este declarante fue a la yglesia a resar en compañía de Xptoual Peres, de Bernabé Oré, del fiscal Matheo Cuxi, de Matheo Quispi y de Domingo Ramos alcalde ordinario que fue en aquella ocasión. Y entrando todos los mencionados en dicha yglesia repararon que el velo de la ymagen de la Concepción de María Santissima estaba algo corrido, y este declarante dijo a los demas: quisas el viento corrio el velo por estar flojo. Y llegando el dicho Xptoual Peres a correr todo el velo vieron que en el nicho no estaua la ymagen, y todos se asustaron y lloraron, y luego subieron a este pueblo nuebo buscando hallarla en la ramada (f. 10) donde se apareció la primera ves que tiene declarado. Y auiendo entrado todos los que lleva mencionados en dicha ramada, no la allaron, y luego voluieron a salir todos muy tristes y pensativos. Y en esto les dijo Xptoual Peres, que auía estendido la vista asia donde estaba una crux grande, que esta distante de dicha ramada mas de una quadra y donde se a empesado a fabricar la yglesia deste dicho pueblo nuebo, y al pie de dicha Cruz estaba la Virgen. Y con esto fueron todos corriendo asy la Cruz, y al pie de ella la allaron dicha ymagen questaba parada, con su guirnalda de flores de mano y el manto caydo asia el lado hisquierdo, y este declarante reparo que el rostro de la Virgen Santissima estaua palido que le causo pabor. Y todos auiendo echo oración dijeron: voluámosla a la yglesia de abajo y pongamosla en su nicho porque este con mas decencia, y con efecto la vajaron y la pusieron en dicho nicho. Y que todo esto susedio muy de mañana del dia siguiente del domingo en que se echo el pregon, y que el dicho alcalde Domingo Ramos y Xptoual Peres dijeron a este declarante y a los demas que callasen aquel suseso, y que no lo dijiesen al cura, ni al teniente, ni al curaca, porque no lo auian de creer antes si auian de castigarlos, y tenerlos por embusteros y brujos. Y añade este declarante que el domingo como a las aue marias, que fue en el que se echo dicho pregon, para benirse al rancho que tiene en este dicho pueblo visito primero en dicha yglesia caida la ymagen de la Concepcion de María Sanctissima y la dejó en su nicho. Y que este suseso no fue este declarante al dicho paraje de Chiraupampa ni los demas que tiene mencionados, por jusgar no seria voluntad de Dios el que dicho (f. 10v) pueblo se fundase en dicho paraje, y la demas gente que auia ydo a el se volvio sin hazer nada. Y tambien declara este declarante que auiendo ymbiado auisar el cura a este pueblo el sabado primero de quaresma deste presente año, como el domingo siguiente auía de estar muy temprano en este dicho pueblo a decir missa y confesar la gente, y para esto se leuanto este declarante muy de mañana para aderesar la casa de dicho cura y la dicha ramada donde esta dicha Cruz, porque en ella auía de decir misa. Y despues de auer aderesado la casa de dicho Cura fue a dicha ramada en compañía de Bernabé Oré y del fiscal Matheo Cuxi aderesar dicha ramada, lleuando este declarante en una manta negra los ornamentos. Y auiendo llegado todos tres a dicha ramada, porque toda la gente auia ydo antes que amanessiese a reseuir al cura a la quebrada de Pallalla para pasarlo en ombros porque venia el río muy cresido, y quitando un enrejado de palos que temia por puerta dicha ramada entraron a ella, y hallaron en ella la ymagen de la Concepcion de Ma-

ria Sanctissima que estaba parada al lado hisquierdo de la cruz. Y con esto, este declarante y lo dichos Bernabé Ore y Matheo Cuxi, se atemorisaron y lloraron de uer a la Virgen en aquel lugar por no sauer quien la podía auer traido, porque el dia antes como fue sabado despues de las auemarías estubo este declarante casi con toda la gente del pueblo en la yglesia caída, donde cantaron la salme los cantores, y rezaron todos el rosario y para irse a sus casas dejaron la ymagen en su nicho serrado el velo. Y estando todos tres en dicha ramada confusos, llegó el cura don Pedro Arango y auiendo apeado de la mula fue luego a dicha ramada y viendo en ella la ymagen de María Sanctissima que estaba en el suelo sobre una manta negra, en la qual este declarante (f. 11) la auía puesto luego que la uio, porque estubiese con alguna decensia. Y que reparando el cura que la Sancta ymagen estaua en el suelo se enojó mucho con este declarante, y le riño y puso las manos muy enojado diciendo; que para que auía traido dicha ymagen de la yglesia caída para tenerla con tanta yndecensia, y este declarante no supo que decirle a su cura, ni como disculparse por estar como asonsado y confuso de ver los milagros de la Virgen. Y luego mando dicho cura a este declarante y a la demás gente fuesen a la yglesia caída y trajesen todas las ymagenes que auía en ella y el nicho de la Virgen, y auiendo traído se coloco en el dicha ymagen de la Concepción de María Sanctissima y la pusieron en medio del altar de dicha ramada. Y este susesto ultimo se lo conto este declarante a Matheo Quispí, y al padre fray Agustín de Loaisa religioso de San Francisco, en la confession que hizo con el, quien le dijo y le riño diciendo; que por que no se lo auía dicho a su cura las ueses que la sanctissima ymagen se auía aparecido en este dicho pueblo. Y que el dicho su cura el lunes siguiente mando juntar toda la gente en dicha ramada, y estando todos juntos los riño muy enojado reprehendiendoles la omision que auian tenido en darle parte de los milagros desta Santeta ymagen. Y esto responde a las preguntas que se le an echo.

Preguntado, si lo que a dicho en esta su declaracione es la uerdad, y si a dicho alguna cosa distinta de como susedio o añadido o quitado algo del caso o si para ello a sido inducido o forsado o sobornado de alguna persona. Dijo que todo lo que lleva declarado es la uerdad so cargo del juramento que tiene fecho, y que en la forma que lo a referido le susedio, sin auer quitado ni añadido cosa alguna a la sustansia del (f. 11v) caso. Y que de ninguan manera a sido obligado, ni forsado, ni yndusido, ni tampoco coechado, sino solo cumplir con la obligación de xptiano y por ser todo a su parecer del servicio de Dios y en honrra de la Virgen Sanctissima, se afirma y ratifico en esta su declaracion auiendosele dado a entender por dichos ynterpretes. Y no firmo por decir no sauer, firmolo dicho juez con dichos interpretes y doy fe.

Ventura Muñoz
de Riuera

Juan Nicolas
de Bendezu

Pedro de Bafenzegui

Ante mi
Br Ygnacio de Azeuedo
Notario Público

Testimonio 3.^o

En el pueblo de San Pedro de Anancuxi, en veinte días del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, el licenciado Benitura Muñoz de Riuera presbytero juez para lo que contiene la comision que esta cabesa destos autos, y para efecto de averiguar lo que en ella se manda. Hizo parecer a Bernabe Ore yndio, del qual su merced dicho juez, por ante mi el presente notario y por ynterpretacion de los ynterpretes nombrados, reseuio juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de la cruz según derecho so cargo del qual prometio decir verdad de lo que supiese fuere preguntado.

Preguntado como se llama, de donde es natural, que edad tiene, su oficio y estado Dijo llamarse Bernabé Ore, y que es natural del pueblo viejo de San Pedro de Anancuzi, y que es

casado con Catalina (f. 12) Quispe, y tiene por oficio albañil, y que es de edad de sesenta y seis años poco mas o menos, y esto responde.

Preguntado si sabe de la milagrosa aparicion de la ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima que esta en la capilla deste dicho pueblo, y por que veses, y por que tiempo fue dicha aparicion y en que lugar o parajes = Dijo que quando susedio el temblor grande que ubo el año pasado de ochenta y siete mартes por la mañana dos semanas antes de quaresma, que fue el que arruino el pueblo de Pallalla, este declarante conboco toda la gente del pueblo de avajo porque nose aruynase como el de Pallalla y dispuso el que se traxesen todos los ymágenes, que estauan en la yglesia, la qual se aruino la mitad de ella con dicho temblor, a este pueblo nuevo que esta distante del viejo mas de dies quadras y con efecto se trajeron dichas ymágenes y se pusieron en una ramada que para el efecto hizieron. Y al cabo de mas de quatro meses para ir a su cosecha y no dejar dichas ymágenes en dicha ramada con yndecencia, por orden del licenciado Don Pedro de Arango su cura vajaron a dicho pueblo viejo todas las ymágenes y entre ellas la de la Concepcion de Maria Sanctissima que tiene de estatura vara y tercia poco mas o menos, y auendola bajado las pusieron en la yglesia en la parte que quedo sana y la de la Purisima Concepcion la pusieron dentro de su nicho, y con esto se fue toda la gente a su cosecha. Y que estando este declarante durmiendo en su casa del pueblo viejo fue a ella un sabado muy de mañana antes que aclararse el dia Xptoual Perez mestizo, el qual es ya defunto y entonces era mayordomo de la (f. 12v) cofradia de la Sancta Ymagen de la Concepcion, y dijo a este declarante que se lebantase para ir a uer la dicha ymagen porque el sacristan Marcos Condor me avisado esta en la ramada, y este declarante se vistio y fue a la yglesia caida con dicho Xptoual Peres con una lus donde ayo a dicho sacristan y todos tres vieron el nicho que estaua sin la santa ymagen, auendola dejado en el la noche antes que fue viernes como a las ocho de la noche despues de auer resado el rosario con Matheo Quispí y con el fiscal Matheo Cuxi y con el dicho sacristan. Y no uiendo visto en dicho nicho la ymagen de Maria Sanctissima subio este declarante con dichos Xptoual Peres y Marcos Condor sacristan a este pueblo nuevo, y entrando en la ramada que se auia echo para que estuviesen las ymágenes allo en dicha ramada la ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima que estaua parada al lado de una cruz que se dejo quando se boluieron a lleuar las ymágenes a la yglesia caida, al lado derecho de dicha cruz. Con su guirnalda de flores en una mano y su manto, y con este susesto quedo este declarante absorto y muy medroso, y lo mesmo las personas que en dicha ramada estauan, las cuales segun se acuerda fueron las siguientes: Juan de la Bega carpintero, Mateo Cuxi fiscal con su muger, Matheo Quispí con su muger y un yndio viejo llamado Juan Alonso, el qual es ya defunto, y la muger del dicho sacristan Marcos Condor, y que despues de auer echo oracion todos delante de la Sancta Ymagen dijo Xptoual Peres que la voluiesen a la yglesia caida porque no sabemos quien la trajo a este lugar y este susesto no lo sepia nuestro cura, teniente ni curaca porque aunque se le de noticia no (f. 13) lo an de creer y nos an de tener por embusteros y con esto bajaron dicha ymagen a la yglesia caida y la pusieron en su nicho y que esto que tiene declarado susedio segun se acuerda este declarante por el mes de agosto del año pasado de ochenta y siete = Y asi mismo dijo este declarante que dicho año pasado antes de la fiesta de todos los Santos, un domingo por la tarde hizo pregonar en el dicho pueblo viejo el alcalde de los naturales llamado Domingo Ramos para que toda la gente fuese el dia siguiente muy de mañana al paraje de Chiraupampa, que esta distante del pueblo viejo medio quarto de legua, porque en el se auia determinado y dispuesto fundar pueblo. Y este declarante para ir con la demas gente a dicho paraje y cojer en el solar, madrugo mucho y antes que aclarase el dia se leuanto y fue a la yglesia donde hallo a Matheo Quispí, al sacristan Marcos Condor, al fiscal Matheo Cuxi y a Xptoual Peres y despues deste declarante entro a dicha yglesia el dicho alcalde Domingo Ramos, y luego que entro en dicha yglesia este declarante reparo por auer en ella dos bellas encendidas y que el velo del nicho de la Virgen estaua un poco abierto y corrido. Y que dicho Xptoual Peres corrio dicho velo de dicho nicho y no allo en el la ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima con que todos se admiraron y se atemorizaron y mas que ninguno este declarante porque la noche antes, mucho despues de las avesmarías, estuvo en dicha yglesia con dicho Xptoual Perez haziendo

oración con ocasión de auer ydo a encender una vela a la Virgen Sanctissima de la Concepcion. Y entonces afirma este declarante vio dicha ymagén en su nicho, y viendo todos que dicha ymagén no estaua en su nicho estubieron cuidadosos a que les dijo el dicho sacristán Marcos Condor puede ser que este en la ramada donde estuuo la primera ves, sin saberse quién la huuiese llevado entonces, y así bamos a vuscarla (f. 13v) Y con efecto subieron todos los que tiene mencionados a este pueblo nuevo, y auiendo entrado en la ramada no allaron dicha ymagén con que tubieron mayor cuidado y confusión, y se salieron a la pampa desde donde diuiso Xptoual Peres que dicha ymagén estaua delante de una Cruz grande que estaba en el paraje donde oy se a comensado a fabricar la yglesia nueba, que esta distante de la dicha ramada mas de una quadra, y fueron todos corriendo y el dicho Xptoual Peres por auer llegado el primero abraso llorando dicha ymagén. Y todos despues de auer resado la trajeron otra ves al pueblo viejo y entrandola en la yglesia caida la pusieron en su nicho con toda reverencia y temor, por no sauer quien la podia auer llevado al paraje donde la allaron esta segunda ves. Y que todo esto suscedio el lunes del domingo en que se echo el pregón y fue este caso muy de mañana, y que los dichos Xptoual Perez y Domingo Ramos alcalde dijeron a este declarante y a los demás que no divulgasen el susesto ni lo dijesen al cura, teniente y curaca ni a persona alguna porque no lo auina de erer y los auian de tener por embusteros brujos, y el que mas insto en esto de que lo callasen fue el dicho alcalde Domingo Ramos. Y por esta ocasión no fue este declarante ni los demás que estubieron con el, al dicho paraje de Chirancapu y las demás gente que auia ydo a cojer solar se uolvió sin hazer nada . Y así mesmo dijo este declarante que auiendo avisado el cura Don Pedro de Arango el sábado primero de quaresma deste presente año que auia de estar en este pueblo el domingo siguiente a dicho sábado muy temprano a decir misa y confesar la gente, y para que pudiese pasar la quebrada de Pallalla por traer el río mucha agua fuesen todos los yndios a pasarlo (f. 14). Y con efecto fueron todos los yndios del pueblo, y este declarante se quedo en compañía del sacristán Marcos Condor y del fiscal Mateo Cuxí aderesar la casa del cura y limpiarla. Y despues de aderesada la casa del cura fueron todos tres a la ramada y abriendo la puerta que tenía de un enrejados de palos, entrando en ella allaron la ymagén de la Concepcion de María Sanctissima que estaua parada en el suelo con su guirnalda de flores de mano y su manto al lado ysquierdo de la Cruz y biéndola se atemorisaron y no supieron que hazer, porque quedaron como asonsados. Y que el sacristán Marcos Condor tendió la manta negra, en que auia llevado envuelto el ornamento, en el suelo y puçieron en ella la sanctissima ymagén por no tener por entonces otra cosa mas deseante a mano. Y que estando en esto llegó dicho cura a este dicho pueblo y apeándose de la mula fue luego a dicha ramada y viendo en ella la sanctissima ymagén de la Concepcion se enojó mucho, así porque la tenían en el suelo, como por juglar la auia traído el sacristán, y por esto se enojó mucho con el y le puso las manos diciendo: que para que auia traído dicha ymagén para tenerla con aquella indecencia, y que si era alguna yndia para tenerla de aquella suerte. Y que dicho sacristán no supo decir ni responder a su cura cosa alguna ni disculparse. Y dicho cura mando luego a dicho sacristán y a los demás yndios que estauan ayí que fuesen al pueblo viejo y trajesen de la yglesia todas las yngenes, y el nicho de la Virgen, y con efecto trajeron todo lo que el dicho cura mando, y poniendo el nicho en medio del altar de dicha ramada coloco en el la sanctissima ymagén y despues selebro. Y este declarante confesandose con un religioso de San Francisco llamado fray Agustín de Loaisa le conto en dicha confesión todo lo que tiene declarado (f. 14v) y dicho religioso riñó a este declarante que por que no se lo auia dicho a su cura, el qual dicho dia que fue lunes primero de quaresma mandando juntar toda la gente en dicha ramada les reprehendió y riñó mucho por la misión que auian tenido en darle parte de todo lo susodicho, y esto responde a todas las preguntas que se le han echo . Preguntado si lo que a declarado en esta declaración es la verdad y si a dicho alguna cosa diferente de como susodijo, o a añadido o quitado algo del caso o si para declararlo a sido indusido, forsado o coechado Dijo que todo lo que lleva declarado es la verdad so cargo del juramento que tiene hecho, y que en la forma que lo a referido le susesto sin quitar ni añadir cosa alguna, y que de ninguna manera a sido forsado ny inducido ni coechado para ello sino solo cumplía con la obligación de xptiano y tambien por ser del servicio de Dios y en honra y gloria de la

Virgen Sanctissima. Y asi se afirma y refiere en todo lo que a declarado aujendosele dado a entender por dichos ynterpretes. Y no firmo porque dijo no sauer, firmolo su merced el dicho jues con dichos ynterpretes de que soy fee.

Ventura Muñoz
de la Ribera

Juan Nicolas
de Bendezu

Pedro de Balenzegui

Ante mi
Br. Ygnacio de Azeudo
Notario Publico

(f. 15) Testimonio 4.^o

En el Pueblo de San Pedro de Anancuxi, provincia de Angaraes, en veinti dias del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años el licenciado Bentura Muños de Riuera presbytero jues para lo que contiene la comision que ba por cabesa destos autos y para efecto de averiguar lo que en dicha comision se manda. Hizo pareser a Matheo Cuxi yndio, del qual su merced dicho jues por ante mi el presente notario y por interpretacion de los ynterpretes nombrados resiubo juramento, que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de Cruz segun derecho, so cargo del qual prometio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado.

Preguntado como se llama, de donde es natural, que edad tiene, su oficio y estado - Dijo llamarse Matheo Cuxi, y que es natural del pueblo viejo de San Pedro de Anancuzi que dista deste pueblo nueblo mas de dies quadras, y que es casado con Dominga Feliciana yndia, y que su oficio es fiscal deste dicho pueblo, y que es de edad segun su cuenta de quarenta años, y esto responde.

Preguntado si sabe de la milagrosa aparicion de la ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima Señora nuestra que esta en la Capilla deste dicho pueblo, por que veses, y por que tiempo fue dicha aparicion, en que lugar o parajes - Dijo que quando susedio el temblor grande que ubo el año pasado de ochenta y siete, que fue el que arruinó el pueblo de Pallalla, la gente del pueblo viejo trajo a este todas las ymagenes que aua en la yglesia por auerse caido la mitad de ella y las pusieron devajo de una ramada donde esubieron mas de cuatro meses. Y al cavo de ellos los volvieron a dicha (f. 15v) yglesia caida y los pusieron en la parte que quedo sana, colocando la saneta ymagen de la Purisima Concepcion en su nicho, y el auerla bajado fue con beneplacito del cura Don Pedro de Arango por estar toda la gente de dicho pueblo para ir a su cosecha. Y este declarante aunque yba los mas de los dias a su cosecha volvia a dormir a este pueblo todas las tardes, y visitaba todas las noches la yglesia donde estauan dichas ymagenes, y despues se venia a este pueblo donde asta oy tiene su rancho pegado a dicha ramada. Y que estando una noche de viernes del año pasado de ochenta y siete, para la festividad del Corpus mas de dos meses segun se acuerda, durmiendo con su muger y con su padre Juan Alonso el qual es ya defunto, ubo aquella noche un temblor tan grande que le obligo a leuantarse de temor y luego fue a dicha ramada con su muger y su padre donde allo a Marcos Condor sacristan, y despues deste declarante vinieron a dicha ramada Mateo Quispi con su muger y el carpintero Juan de la Vega, y todos resaron al alauado y el rosario de la Virgen Sanctissima pidiendo a Dios misericordia. Y aujendose sosegado, de ay a un gran rato olleron un ruido tan grande como de temblor y sonido de cascabeles y campanillas, con que quedaron mas atemorizados y como fuera de si, y se decian unos a otros: desta vez emos de pereser como los de Pallalla y asi pidamos a Dios con todo corazon perdone nuestros pecados y agamos penitencia, y con efecto se asotaron y se dieron de bofetadas y golpes pidiendo a Dios misericordia a uoses. Y que todo esto susocio a oscuras, porque la noche estaba muy tenebrosa y lloviendo con mucha fuerza, por ciuia causa dijo dicho (f. 16) Matheo Quispi al dicho sacristan Marcos fuese a traer lus, y auiendo salido de dicha ramada volvio con una mecha encendida y en ella ensendio dicho sacristan un

caño de vela que tenía, y llevandola asia el altar donde esta una cruz vieron todos los que estauan ay que al lado derecho de dicha cruz estaua parada la ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima, con su guirnalda de flores de mano y su manto, con que quedaron todos confusos por no sauer quien la pudiese auer llevado a dicha ramada, y este declarante estubo mas confuso por auer estado a prima noche en la yglesia cayda y visitado la sancta ymagen en su nicho y besadole el manto. Y ya que yba amaneçiendo, dijo Matheo Quispí al sacristan Marcos fuese al pueblo y preguntase a Xptoual Peres mayordomo de dicha ymagen, y auiendo ydo dicho sacristan volvio a dicha ramada en compañia de dicho Xptoual Peres y de Bernabe Oré, quienes llorando preguntauan quien auia traido dicho ymagen, la qual tiene de estatura barra y tercia poco mas o menos, y el dicho Xptoual Peres les dijo: voluamosla a la yglesia y pongamosla en su nicho y esto que ha susedido no se diulge ni se diga al cura ni curaca porque no lo an de crer y nos an de tener por envusteros y puede ser que nos castiguen atribuyendolo a que nosotros andamos con la ymagen de aquí para yi, y con efecto voluieron dicha ymagen a la yglesia cayda y la pusieron otra ves en su nicho. Y asi mesmo dijo este testigo que un domingo por la tarde del año pasado de ochenta y siete, antes de la fiesta de todos los Santos, hizo (f. 16v) pregonañ el alcalde Domingo Ramos para que toda la gente del pueblo fuese el dia siguiente muy de mañana al paraje de Chiraupampa, que dista de dicho pueblo medio quarto de legua poco mas o menos, a echar los cordeles y coger solar porque en el estaua dispuesto por los superiores se fundase el pueblo. Y este declarante para cojer su sitio madrugo mucho antes que amanesiese, y fue primero a la yglesia a visitar la ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima en compañia de Matheo Quispí, de Bernabe Oré, del sacristan Marcos Condor y del mayordomo Xptoual Peres mestizo, y el alcalde Domingo Ramos entro a dicha yglesia despues destos. Y el dicho Xptoual Peres encendio en dicha yglesia dos velas para ponerselas a la Virgen, y entonces asi este declarante como los demas que estauan con el repararon que el velo de la Virgen estaua medio corrido, y que dicho Xptoual Peres lo corrio todo y vieron que el nicho estaba sin la Santa ymagen por cuya causa entraron todos en cuidado por no sauer donde estubiese dicha ymagen. Y que el dicho sacristan Marcos les dijo podia ser estuviiese como la primera ves en la ramada deste dicho pueblo nuevo, a donde vinieron todos los mencionados, y auiendo entrado en dicha ramada vieron que no estaba en ella y con esto se afilligieron mas y salieron florando de dicha ramada a la pampa desde donde divisa dicho Xptoual Peres que dicha ymagen estaua parada delante de una cruz, que estaua entonces en el lugar donde se a comensado a fabricar la yglesia y que el dicho Xptoual fue corriendo, y tras el este declarante con los demas que tiene mensionados donde hallaron dicha ymagen (f. 17) con el rostro palido con su guirnalda de flores de mano y el manto caydo asia el lado ysquierdo. Y auiendo echo oracion en su presencia la llevaron a la yglesia cayda y la pusieron en su nicho, con ario temor y confusion por ignorar la causa del susesto. Y este declarante afirma que dicho domingo a prima noche visito dicha imagen en dicha yglesia, y la uio y dejó en su nicho por auerle vedado el manto y pedidole como siempre le socorriese cubriendole con el todas sus necesidades y trabajos. Y despues de lo referido dijo dicho Xptoual Peres a este declarante como a los demas que callasen el susesto y no lo dijesen al cura, teniente ni curaca porque los auia de castigar, juzgando que picardia de ellos el andarla llevando de un lugar a otro, y aunque les dijesen la verdad del caso no le auian de dar credito, y que entonces el dicho alcalde Domingo Ramos les atemoriso mas diciendo que de ningun modo se divulgase este caso porque sauiendolo el cura, teniente y curaca lo pasarian mal porque auian de entender era bellaqueria de ellos y los auian de tener por embusteros y brujos y castigalos severamente. Y con esto se fueron todos a sus casas y no fueron al dicho paraje de Chiraupampa, y la demas gente que auia ydo a coger solar se volvio sin hazer nada, y todo esto paso y suspendio el dicho lunes muy de mañana que fue el siguiente al domingo en que se echo el pregona. Y asi mismo dijo este declarante que el sabado primero de quaresma deste presente año ynbio avisar el cura Dn. Pedro de Arango que el domingo siguiente auia de estar en este dicho pueblo muy temprano a decir missa y confesar la gente, y que asi estubiesen todos prebenidos y fuesen a esperarle a la quebrada de Pallalla (f. 17v) a pasarle en ombrios por quanto venia el rio cresido. Y con efecto fueron todos de este pueblo, y este declarante se

quedo en el en compañía de Bernabé Oré y del sacristán Marcos Condor aderezar la casa del cura, y con efecto la deresaron y limpiaron muy de mañana del domingo primero de quaresma. Y despues fueron a la ramada a limpiarla y disponer, porque en ella se ania de decir misa, y que ayendo ydo todos tres a dicha ramada quitaron el enrejado de palos que le servía de puerta, y entrando en ella allaron y vieron que la ymagin de la Concepcion de María Sanctissima estaba parada en el suelo en el lado ysquierdo de la cruz que ania en dicha ramada, porque este declarante y toda la gente del pueblo la anian visto y dejado en su nicho de la yglesia caida, el sabado a prima noche, por auer ydo todos a la salve que se canto aquellas horas y se reso el rosario. Y dicho sacristán Marcos tendio una manta negra en que ania llevado el ornamento en el suelo y puso en ella la sancta ymagin, porque estubiese con mas decencia por no auer en la ocasión otra cosa mas decente. Y que estando en esto llegó el cura y apeandose de la mula entro en dicha ramada y viendo en ella la ymagin de María Sanctissima que estaba en el suelo sobre la manta negra, se enojó mucho con dicho sacristán y le puso las manos diciéndole; que para que la ania traído para tenerla con tanta (f. 18) yndigencia, y que si era alguna yndia. Y que dicho sacristán no aserto a decir nada a dicho cura, ni como disculparse con él, porque estaba muy turbado y como asonsado desde que vio la sancta ymagin de repente en dicha ramada por ignorar de quien la pudiese auer llevado, y esto mismo susedio a este declarante. Y que dicho cura despues de auer tenido a dicho sacristán mando que luego al punto trajesen todas las ymagenes que estaban en la yglesia caida y juntamente el nicho de la Virgen, y atiendense traído todo coloco en su nicho la Sancta ymagin poniéndola en medio del altar de dicha ramada y despues dijo misa. Y este declarante se confeso la tarde de dicho domingo primero de quaresma con un religioso de San Francisco llamado fray Agustín de Loaisa y en dicha confesion le relirio todo lo que tiene declarado, y dicho religioso rió a este declarante que para que ania ocultado todo lo que ania visto y no dadole parte a su cura. Y con esto este declarante fue luego a su cura dicho Don Pedro de Arango, y le conto y dijo todo lo que en la confesion ania dicho al religioso, y como le ania reñido la omision que ania tenido. Y que el dicho su cura el dia siguiente que fue lunes mando juntar toda la gente en dicha ramada, y juntos todos los rió muy enojado diciéndoles que para que anian ocultado los milagros de aquella sancta ymagin, y esto responde a todas las preguntas.

Preguntado si lo que a dicho en esta su declaracion es la verdad y si a dicho alguna cosa diferente de como susedio el caso o añadido o quitado del algo, o si para declararlo a sido yndicado forsado o sobornado Dijo que todo lo que a declarado es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho, y que en la forma que lo a referido le susedio y vio sin quitar ni añadir (f. 18v) cosa alguna, y que de ninguna manera a sido forsado ni yndusido ni coechado, sino solo cumplir con la obligación de xristiano y tambien por ser del seruicio de Dios y en honrra y gloria de la Virgen Sanctissima, y assí se afirma y ratifica en todo lo que viene declarado que se le dio a entender por dichos ynterpretes. No firmo porque dijo no auer, firmolo su merced dicho juez con dichos ynterpretes de que soy fec.

Ventura Muñoz
de Ríbera

Don Pedro de Balenzegui

Juan Nicolas
de Bendeza

Ante mi
Br. Ignacio de Azeuedo
Notario Publico

Testimonio 5.^a

En el pueblo nuevo de San Pedro de Anancuxi, prouincia de Angaraes, en veintiún días del mes de octubre del año de mil seiscientos y ochenta y ocho el licenciado Bentura Muñoz de Rívera presbytero juez para lo contenido en la comisión que ha por cabesa destos autos y para efecto de averiguar de lo que dicha comisión se manda. Hizo pareser a Juan de Vega mestizo, del qual su merced dicho juez por ante mi el presente notario, y con asistencia de los ynterpretes nombrados resuelto juramento, que lo hizo por Dios nuestro Señor y una se-

nal de Cruz segun derecho so cargo del qual prometio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado.

(f. 19) Preguntado como se llama, de donde es natural, que edad tiene, su oficio y estado Dijo llamarse Juan de Vega, y que es natural del pueblo de San Agustín de Cotabamba, y que a quatro años que asiste en este pueblo de Ananeuzi, y que es viudo de Juana Achancatay yndia, y que es oficial de carpintero, y que es de edad de setenta y quattro años, y esto responde.

Preguntado si sabe de la milagrosa aparision de la ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima, que al presente esta en la capilla deste pueblo nuevo, y por que veses, y por que tiempo fue dicha aparicion, en que lugar y paraje Dijo que estando este declarante una noche de viernes del año pasado de ochenta y siete, por el mes de agosto segun su cuenta, durmiendo en un rancho que tiene en dicho pueblo ubo dicha noche un gran aguasero y juntamente un temblor muy grande que le obligo a vestirse, y luego fue a la ramada que auia en este dicho pueblo y en ella una cruz. Y entrando en dicha ramada, alio en ella que estauan oscuras Matheo Quispí con su muger, el sacristan Marcos Condor con su muger, el fiscal Matheo Cuxi con su muger, y Juan Alonso el qual es ya defunto y algunos muchachos. Y este declarante con los que lleva mencionados, reso el alaudo y pidio a Dios Misericordia, y de ay a gran rato estando todos callados olleron un gran ruido y sonido de campanillas y sonajas, y que dicho ruido fue como un gran temblor, por cuya causa quedaron todos muy medrosos y espantados que no ascertaron ablar de pavor que les causo dicho ruido. De ay a poco rato se dijeron los unos a los otros; desta ves emos de pereser como los de Pallalla, y asi pidamos a Dios misericordia con todo corazon y agamos penitencia como la fizieron asotándose (f. 19) y dandose de golpes y bofetada, y luego resaron el rosario de Maria Sanctissima. Y despues desto dijo dicho Matheo Quispí al sacristan Marcos fuese a traer lus, y auiendo la traido en una mecha ensendio en dicha ramada un cauto de vela que tenia, y llevandola para ponerla delante de la cruz vio este declarante, y todos los que estauan con el, que la ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima ques de estatura de vara y tercia poco mas o menos estaba parada en el suelo al lado derecho de dicha cruz, con su guirnalda de flores de mano y su manto. Y con esta vista, se atemorisaron mas todos y quedaron mas confusos, por no auer quien lo auia traido ni como auia benido a dicha ramada. Y que ya yba amaneciendo, mando dicho Matheo Quispí al sacristan Marcos fuese al pueblo de auajo y preguntase a Xptoual Peres, mestizo mayordomo de dicha ymagen el qual es ya defunto. Y que auiendo vajado dicho sacristan, volvio a dicha ramada en compagnia de Bernabé Oré y del dicho Xptoual Peres, el qual viendo la dicha ymagen lloro y dijo que quien la auia traido a dicho paraje, porque el la auia dejado a las ocho de la noche en su nicho en la yglesia caida yendo a encenderle una vela. Y luego dispuso el que se uoludiese a llevar dicha ymagen a la yglesia caida, y se pusiese en su nicho, y con efecto se puso auiendo llevado todos los que tiene mencionados, y que dicho Xptoual les dijo no dijesen este suseso ni lo supiese el cura ni curaca, porque no lo auian de creer y que podia ser que diciendoles este suseso se muriesen. Y asi mesmo dijo este declarante que a oydo ablar a muchas personas como en secreto y con mucho miedo de otras dos aparisiones, las cuales este declarante no uió. Y como lleva (f. 20) dicho, oyo decian, que la una fue delante de una cruz grande que estaba en el lugar donde oy se esta fabricando la yglesia en este pueblo nuevo, ya que la otra fue en dicha ramada el primer domingo de quaresma deste presente año, segun a oydo fue por la mañana, y esto responde a las preguntas que se le fizieron.

Preguntado si lo que a dicho en esta su declaracion es la verdad o si a declarado alguna cosa diferente de como susedio el caso o añadido o quitado del algo o si para declararlo a sido yndusido, forsado o sobornado Dijo que todo lo que a declarado, es la verdad so cargo del juramento que tiene hecho, y que es en la forma que lo a referido, y vio, y olio sin quitar ni añadir cosa alguna. Y que de ninguan manera a sido forsado ni yndusido ni coechado, sino solo atender a la obligacion de xristiano y tambien al servicio de Dios nuestro señor y a honra y gloria de la Virgen Sanctissima, y se afirma y ratifico en todo lo que tiene declarado auiendole leydo y dado a entender por dichos ynterpretes, no obstante ser dicho declarante mestizo e ynteligente en la lengua castellana, para mas justificacion desta aver-

guasion Y dicho declarante atiendoselo leydo esta su declaración añadio, que el dicho dia viernes que estubo en la yglesia cayda donde visito la ymagen de la Concepcion de María Sanctissima, la vio y dejó en su nicho, y la noche de dicho viernes fue dicho temblor grande y la aparición que tiene declarada y vio, en que de nueblo se afirmo y ratifico so cargo de dicho juramento. Y no (f. 20v) firmo porque dijo no sauer, firmolo su merced dicho juez con dichos ynterpretes, de que soy fece.

Ventura Muñoz
de Ribera

Juan Nicolas
de Bendezu

Don Pedro de Balenzegui

Ante mí
Br. Ygnacio de Azeudo
Notario Publico

Testimonio 6."

En el pueblo de San Pedro de Anaeuxi, prouincia de Angaraes, en veinti y un días del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, el licenciado Bentura Muños de Ribera, presbytero juez para lo que contiene la comision que esta por cabesa desto autos, y para efecto de aueriguar lo que en dicha comision se manda, hizo pareser a María Tuncar, yndia, de la qual por ante mí el presente notario y por ynterpretacion de los ynterpretes nombrados, resuio su merced dicho juez juramento, que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz segun derecho, so cargo del qual prometio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado.

Preguntado como se llama, de donde es natural, que edad tiene, su oficio y estado = Dijo llamarse María Suma Tuncar, y que es natural del pueblo viejo de San Pedro de Ananeuxi, y que es casada con el sacristan Marcos Condor, yndio, y que su oficio es seruir a su marido y cuidar de (f. 21) sus hijos, y que es de edad segun su quenta de quarenta años poco menos, y esto responde.

Preguntada si sabe de la milagrosa aparicion de la ymagen de la Concepcion de María Sanctissima que al presente esta en la capilla deste dicho pueblo nueblo, y por que veses, y por que tiempo fue dicha aparicion, y en que lugar y parajes Dijo que quando los temblores del año pasado de ochenta y siete, que son los que arruinaron el pueblo de Pallalla, la gente del pueblo de miedo trajo a este paraje todas las ymágenes de los santos que estaban en la yglesia por auerse caido la mitad de ella con dichos temblores, y las colocaron en una ramada que hicieron solo para este efecto. Y despues de mucho tiempo, volvio la gente con licencia del cura Don Pedro de Arango dichas ymágenes a la yglesia caida donde las pusieron en la parte sana que quedo de ella, y la de la Concepcion de María Sanctissima la colocaron en su nicho en dicha yglesia; y con esto se fue toda la gente a su cosecha y que esta declarante se quedo con su marido en este paraje donde oy es pueblo nueblo por tener su rancho junto a la ramada. Y que estando una noche de viernes del año pasado de ochenta y siete, despues de la trinidad de Corpus, con mucho tiempo esperando esta declarante a su marido en su rancho, entro despues de las animas y por auer benido algo tarde le pregunto que de donde venia y le dijo que de resar el rosario a la Virgen Sanctissima en compagnia de Xptoual Peres, mestizo, el qual, dijo su marido desta declarante, auia encendido una vela a dicha ymagen de la Concepcion. Y estando durmiendo esta declarante dicha noche viernes con su marido, hubo un gran aguasero y juntamente un temblor muy grande que le obligo a ella y a su marido (f. 21v) a salir de dicho rancho e yrse a dicha ramada a guarecerse, por estar en ella una cruz que dejaron en el lugar donde se auia dicho misa. Y que despues entraron a dicha ramada Matheo Quispi, el fiscal Matheo Cuxi con sus mugeres y el carpintero Juan de la Vega; estando todos juntos resaron el alauado y despues de gran rato, como a la media noche, oyeron un ruido tan grande como de temblor y sonidos de campanillas y cascabeles que les causo gran miedo y quedaron todos muy confusos y temblando que apenas podian hablar, y se dijeron los unos a los otros desta bes emos de pereser como los de Pallalla, y asi pidamos a Dios Misericordia y agamos penitencia; y con efecto se asotaron y

se dieron de bofetadas y golpes. Y auiendo resado el rosario se sosegaron y por estar a oscuras mando Matheo Quispi al marido desta declarante fuese a traer Ius, y auiendo ydo por ella trajo una mecha ensendida en que encendio un cauo de vela y llevandola a poner a la cruz, vio esta declarante y los demas que estauan con ella la ymagin de la Concepcion de Maria Sanctissima que estaba parada al lado derecho de la cruz, con su guirnalda de flores de manto y su mano. Y con esta vista se turbaron mas llorando todos por ignorar de como se aparesio en dicha ramada dicha ymagin. Y ya que yba amanesiendo, dijo al marido desta declarante dicho Matheo Quispi fuese a llamar a Xptoual Peres, mestizo, mayordomo de la cofradia de dicha ymagin para que dijese quien le auia llevado a dicho paraje. Y que auiendo ydo el dicho su marido, volvua a dicha ramada en compagnia de Bernabé Oté y de dicho Xptoual Peres, el qual luego que vio dicha ymagin se postro llorando diciendo: quien (f. 22) la trayria porque anoche la dejé en su nicho yendo a encenderle una vela. Y con esto determino el que se uoludiese a dicha yglesia caida, y con efecto la llevaron ya que yba aclarando el dia y la pusieron en su nicho. Y dicho Xptoual Peres les dijo que callasen lo que auian visto y no lo dijesen a su cura ni curaca, porque los auian de tener por embusteros y que divulgandose podia ser se muriesen. Y que esto es lo que vio esta declarante dicha noche, y que despues aca le a dicho y contado el dicho su marido en secreto muchas veses llorando, como en una ocasion se aparesio sin que nadie la llevase en la cruz grande que estaba en lugar donde oy se esta fabricando la yglesia deste pueblo nuevo; y que en otra la auia allado en la ramada la mañana del primer domingo de quaresma deste presente año. Y esto responde a todas las preguntas que se le hizieron.

Preguntada si lo que a dicho en esta su declaracion es la verdad o si a declarado alguna cosa muy diferente de como susedio el caso o añadido o quitado del algo o si para declararlo a sido yndusida, forzada o sobornada : Dijo que todo lo que a declarado es la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho y que es en la forma que lo a referido y vio y oyo sin quitar ni añadir cosa alguna. Y que de ninguan manera a sido forsada ni inducida ni coechada y que tan solamente a mirado el seruicio de Dios nuestro señor y de la Virgen Sanctissima y atendido a la obligacion de xristiana. Y asi dijo se afirmava y afirmo, ratificaua y ratifico en esta su declaracion auendosele dado a entender (f. 22v) por dicho ynterpretes. Y no firmo porque dijo no sauer. Firmolo su merced dicho jnes con dicho ynterpretes, de que doy fe.

Ventura Muñoz
de Ribera

Juan Nicolás
Bendezu

Don Pedro de Balenzequi

Ante mi
Br. Ygnacio de Azevedo
Notario Publico

Testimonio 7.^a

En el pueblo nuevo de San Pedro de Anancuzi, prouincia de Angaraes, en veinti y dos dias del mes de oñbre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años el licenciado Bentura Muñoz de Riuera presbytero jnes para lo contenido en la comision que esta por cauesa destos autos y para efecto de aueriguar lo que por ello se manda hizo pareser a Ynes Poco, yndia, de la qual su mersed dicho jnes por ante mi el presente notario y por ynterpretacion de los ynterpretes nombrados resiuió juramento y lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz segun derecho so cargo del cual prometio desir verdad de lo que supiere y fuere preguntable.

Preguntada como se llama, donde es natural, que oficio y estado y que edad tiene : Dijo llamarse Ynes Poco Cargua y ques natural del pueblo viejo de San Pedro de Anancuzi y que es casada con Matheo Quispi, yndio, y que su oficio es cuidar de su marido y trabajar para sustentar sus hijos, y que es de edad de mas de quarenta años (f. 23) segun su pareser y esto responde.

Preguntada si sabe de la milagrosa aparicion de la ymagin de la Concepcion de Maria Sanctissima Señora Nuestra que al presente esta en la capilla deste dicho puebilo nuevo, y

por que veses y por que tiempo fue dicha apariçion, en que lugar y parajes – Dijo esta declarante que quando los temblores que ubo el año pasado de ochenta y siete que arruinaron el pueblo de Pallalla, se uino esta declarante con su marido a este paraje por auerse traído a el todas las ymagenes de los santos que estauan en la yglesia, por causa de auerse caido la mitad de ella. Y que dichas ymagenes las tubieron en este dicho paraje en una ramada mucho tiempo asta despues de Pasqua de dicho año pasado; y que por orden del cura Don Pedro Arango vajo la gente dichas ymagenes a la yglesia caída donde las pusieron. Y la de la Purisima Concepcion la colocaron en su nicho. Y toda la gente se fue a su cosecha. Y pasada la festividad de Corpus del año pasado con mucho tiempo, estando esta declarante un dia viernes en la noche durmiendo con su marido, ubo un gran temblor por cuya causa se leuanto con dicho su marido y fueron a dicha ramada donde auia una Cruz que pusieron en el lugar donde se auia dicho misa. Y que entrando en dicha ramada allaron en ella al sacristan Marcos Condor que estaua con su muger y a el fiscal Matheo Cuxi con su muger e hijos: y despues de ay a un rato entro a dicha ramada el carpintero Juan de Vega. Y todos juntos dijeron el alauado y se estuvieron encormandando a Dios, y por ater dicha noche llorido mucho sestubieron en dicha ramada (f. 23v) de estarse toda la noche asta que amanesiese; y estando en esto asi este declarante como las demas personas que tiene mensionadas oyeron un ruido como de un temblor muy grande y juntamente sonido de campanillas y casacabeles y con esto se atemorizaron todos diciendo: esta nes emos de quedar enterrados devajo destos serros como los de Pallalla. Y esta declarante dio vozes, y cada qual aunque estaua temblando de miedo procura hacer actos de contricion animandose unos a otros y diciendo: agamos penitencia. Y con efecto se asotaron y dieron de bofetadas y algunos de ellos se erian los pechos con piedras. Y auiendo resado el rosario de la Virgen y pedido a Dios misericordia, sesado ya el ruido se sosegaron. Y el marido desta declarante mando al sacristan Marcos Condor fuese a traer lus porque estauan a oscuras; y auiendo ydo por ella la trajo en una mecha y encendio en ella un cauo de vela. Y leyendola para ponersela a la Cruz vio esta declarante y los demas que la ymagen de la Concepcion de Maria Santissima estaua parada al lado derecho de dicha Cruz con su manto y guirnalda de flores de mano. Y con esta vista quedaron todos mas confusos y medrosos por no sauer quien la trayria al paraje, y el marido desta declarante dijo al dicho sacristan Marcos fuese al pueblo de avajo a preguntar a Xptoual Peres, mestizo, mayordomo de la cofradia de dicha ymagen. Y auiendo ydo el sacristan, volvio a dicha ramada en compagnia de Bernabe Ore y de dicho Xptoual Peres, el qual viendo la ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima se admiró mucho llorando y dijo quien la traería aquel paraje porque aquella (f. 24) noche como a las ocho la auia visto y dejado en su nicho en la yglesia caída auriendole dejado una vela ensendida. Y dispuso el que se uolviése á lleuar a dicha yglesia y con efecto la lleuaron y la pusieron entro de su nicho. Y dicho Xptoual Peres encargo a todos callasen el suseso y no lo dijesen a nadie ni al cura ni curaca porque suyendolo los auia de castigar y tenerlos por embusteros. Y todo lo que a declarado del suseso fue la noche dicho viernes y dicha ymagen ya volvieron, ya que yba aclarando el dia – Y asi mesmo dijo esta declarante que su marido con ocasión de auerse cebadío un pregon en el pueblo un domingo por la tarde del año pasado de ochenta y siete madrugó al dia siguiente al primer gallo para ir a coger solar al paraje de Chiraupampa donde se auia dispuesto fundar el pueblo nuevo. Y que dicho su marido volvio ya de dia muy triste y lloroso por cuya causa le preguntó por que benía de aquella suerte y que era lo que le auia susedido, a que le respondió que nada; y viendo que no quería decirle nada ni almorsar, le instó a que le declarase la causa de su tristesía, y con esto le dijo: no quieres que este triste pues la ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima se auia ydo de la yglesia caída, dejando su nicho, al paraje donde esta la Cruz grande que esta en el alto. Y auriendola allado en dicho paraje la lleuamos Xptoual Peres, el sacristan Marcos Condor, el fiscal Matheo Cuxi y Bernardo Oré a dicha yglesia caída y la emos dejado en su nicho. Y el dicho su marido encargo mucho a esta declarante el secreto de lo que le auia contado. Y esto responde a las preguntas que se le han echo.

Preguntada si lo que a declarado es la verdad (f. 24v) o a dicho alguna cosa diferente de como susedio el caso o añadido o quitado del algo, o si para declararlo a sido inducida, for-

sada o coechada - Dijo que todo lo que a declarado es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y que es en la forma que lo uio y oyo a su marido sin quitar ni añadir cosa alguna; y que no a sido forsada, indusida ni coechada y que solo atendido el seruicio de Dios de la Virgen Sanctissima como xptiana, y asi dijo se afirmava y afirma, ratificaua y ratifico en todo lo que lleva declarado, auriendosele dado a entender por dicho ynterpretes. Y no firmo porque dijo no sauer: firmolo su merced dicho juez con dichos ynterpretes, de que doy fe.

Ventura Muñoz
de Ribera

Juan Nicolas
Bendezu

Don Pedro de Balenzegui

Ante mi
Br. Ygnacio de Azeedo
Notario Publico

Testimonio 8.^a

En el pueblo nuevo de San Pedro de Anancuzi prouincia de Angaraes en veinte y dos dias del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, el licenciado Bentura Muñoz de Riuera juez para lo contenido en la comision que esta por causa destos años hizo parescer a Dominga Feliciana, yndia, de la qual su mersed dicho juez por ante mi el presente notario y por ynterpretacion de los ynterpretes nombrados resiuvio juramento y lo hizo por Dios nuestro señor y una señal (f. 25) de cruz segun derecho so cargo del qual prometio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntada.

Preguntada como se llama, de donde es natural, que edad, oficio y estado tiene - Dijo llamarse Dominga Feliciana, y que es natural del pueblo viejo de San Pedro de Anancuzi, y que es casada con el fiscal Matheo Cuxi y que su oficio es trabajar para sustentar sus hijos y servir a su marido y que su edad segun su cuenta es de treinta y cinco años poco mas o menos. Y esto responde.

Preguntada si sabe de la milagrosa aparicion de la ymagin de la Concepcion de Maria Sanctissima señora nuestra que esta en la capilla deste dicho pueblo, por que veses y por que tiempo fue dicha aparicion, en que lugar y paraje - Dijo que quando el temblor grande queubo el año pasado de ochenta y siete que fue con el que se arruino el pueblo de Pallalla, la gente del pueblo trajo entonces a este paraje todas las ymagenes que auia en la yglesia por auerse caido la mitad de ella con dicho temblor y la pusieron en una ramada que ysieron y donde estuvieron mas de quatro meses. Y despues de ellos se uoluieron a dicha yglesia caida por mandado del cura Don Pedro Arango y la pusieron en la parte que quedo sana de dicha yglesia; y fa de la ymagin de la Concepcion en su nicho. Y el auerla vuelto fue por estar toda la gente para yr a sus cosechas, y esta declarante aunque yba a coger la suya, algunas tardes volvia a dormir al rancho que tiene asta oy en dia en este pueblo nuevo. Y que un viernes despues de pasado mucho tiempo la festividad del Corpus del año pasado de ochenta y siete, viniendo de su chacra esta declarante a este dicho pueblo en compania de su marido, despues de las ue marias, antes de pasar al rancho que tiene en este dicho pueblo, fue primero (f. 25v) a la yglesia caida y visito en ella la santissima ymagin de la Concepcion de Maria Santissima; la vio y dejó en su nicho por auer vesado el manto que tenia puesto y despues suivio a recogerse en su rancho. Y estando esta declarante aquella noche de dicho viernes durmiendo con su marido, ubo un temblor tan resio que le causo mucho miedo, y por esto salio de dicho rancho y fue a la ramada donde estuvieron las ymagenes por auer en ella una cruz colocada en seña de auerse dicho missa. Y auiendo entrado en ella en compania de su marido Matheo Cuxi y de su suegro Juan Alonso, el qual es ya defunto, allaron en ella al sacristan Marcos Condor con su muger e hijos; y despues de esta declarante fueron a dicha ramada Matheo Quispí con su muger y el carpintero Juan de Vega, y todos resaron el alauado y muchas oraciones pidiendo a Dios misericordia. Y auriendose sosegado y estando todos en silencio oyeron un ruido tan grande como de temblor muy fuerte, y sonido de cascabeles y campanillas con que quedaron mas medrosos y como fuera de si, temblando, di-

siendose unos a otros; desta ves emos de quedar enterrados devajo destos serros como los de Pallala y pidamos a Dios nos perdone y agamos penitencia. Y con efecto la ysieron asotandose y dandose muchas voftadas y golpes en los pechos pidiendo a Dios misericordia a gritos; y que todo esto fue obscuras porque estaua lloviendo mucho y la noche estaua mui tenebrosa. Y por auerse sosegad el ruido dijo Matheo Quispi al sacristan Marcos Condor fuese a traer lus; y auiendo salido por ella la trajo en una mecha y en ella ensendio un cauo de vela que (f. 26) tenia, y lleuandole dicho sacristan para ponerla donde estaua dicha cruz vio esta declarante y todos sus compañeros que al lado derecho de dicha cruz estaua parada la ymagen de la Concepcion de Maria Sanctissima con su guirnalda de flores de mano y su manto. Y con esta vista quedaron todos mas medrosos y cuidadosos por no sauer quien lo auia traido a dicha ramada. Y para sauer lo sierto deste caso ynbio dicho Matheo Quispi al dicho sacristan Marcos fuese a preguntar a Xptoual Peres, mestiso, mayordomo de dicha ymagin, el qual es ya defunto, y auiendo ydo dicho sacristan donde estaua dicho Xptoual volvio a dicha ramada trayendo en su compaňia a Bernabe Oré y a dicho Xptoubal Peres, el qual auiendo la dicha ymagin lloro diciendo quien la auia traido porque a las ocho de la noche la auia visto y dejado en su nicho yendo a encenderle una vela. Y ya que queria amanecer dispusieron el lleuirla a dicha yglesia cayda, y con efecto la lleuaron y pusieron en su nicho; y con esto se fueron todos los mencionados a sus ranchos. Y que esto es lo que vio esta declarante dicha noche de viernes. Y que despues auiendo venido a este dicho pueblo el cura a confesar la gente por la quaresma, deste presente año se confeso esta declarante con un religioso de San Francisco, que no saue como se llama, y auendole confesado lo que tiene declarado riňo mucho a esta declarante dicho religioso diciendole que por que no le auia dado parte a su cura. Y esto responde a todas las preguntas que se le hicieron.

Preguntada si lo que a declarado es la verdad y si a dicho alguna cosa diferente de como susedio el caso o añadido o quitado del algo o si para declararlo a sido yndusida, forsada o souornada = (f. 26v) Dijo que todo lo que a declarado es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y que en la forma lo a dicho lo uio, sin quitar ni añadir cosa alguna, y que ninguna manera a sido forsada ni yndusida ni coechada y solo atendido en esta su declaracion al servicio de Dios y de la Virgen Santissima y a cumplir con la obligacion de xptiana; y asi dijo se afirmava y afirmo, retificaua y retifico en todo lo que tiene declarado auendosele dado a entender por dichos ynterpretes; y no firmo porque dijo no sauer; firmolo su merced dicho juez con dichos ynterpretes, de que doy fe.

Ventura Muñoz
de Ribera

Don Pedro de Balenzegui

Juan Nicolas
de Bendezu

Ante mi
Br. Ygnacio de Azuedo
Notario Publico

Testimonio 9.^o

En el pueblo nueblo de San Pedro de Ananeuzi prouincia de Angaraes en veinti y dos dias del mes de otubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años el licenciado Bentura Muñoz de Riuera presbytero juez para lo que contiene la comision que esta por causes destos autos y para efecto de aueriguar lo que en ella se manda hizo parecer a Ursula Peres natural de la villa de Guancauelica de la qual su merced dicho juez por ante mi el presente notario y por interpretacion de los ynterpretes nombrados resiuio juramento y lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de Cruz segun derecho so cargo del qual prometio decir (f. 27) verdad de lo que supiere y fuere preguntada.

Preguntada como se llama, de donde es natural, que edad, oficio y estado tiene : Dijo llamarse Ursula Peres y que es natural de la villa de Guancauelica, yja legitima de Xptoual Peres, mestiso, y auesindada en este pueblo de Ananeuzi desde muchacha, y que es casada

con (...) Quispi, y el oficio que tiene es seruir a su marido, y que es de edad de veintiseis años poco mas o menos. Y esto responde.

Preguntada si saue de la milagrosa aparicion de la ymagin de la Concepcion de Maria Santissima Señora nuestra que esta en la capilla de dicho pueblo, por que meses y por que tiempo fue dicha aparicion, en que lugar y paraje Dijo que en quanto a las apariciones que se le an preguntado no saue nada, y que estando esta declarante una noche de uierres del año pasado de ochenta y siete, despues de Corpus con mucho tiempo, durmiendo en el aposento donde estaua su padre dicho Xpioual Peres como al canto del gallo fue el sacristan Marcos Condor y le toco la puerta y llamo a dicho su padre diciendo que se levantase, porque la ymagin de la Concepcion de Maria Sanctissima no estaua en la yglesia ni en su nicho. Y con esto se levanto el dicho su padre y fue con dicho sacristan Marcos Condor, y ya que el dia auiaclarado volvio dicho su padre a casa muy triste y lloroso y preguntandole la causa de su tristes le repondio que no era cosa que se podia decir. Y que desde aquel dia estubo siempre el dicho su padre muy melancolico y llorando siempre asta que enfermo y murió, que aura mas de año. Y asi mesmo dijo esta declarante que auiendo venido a este pueblo el cura Don Pedro Arango esta quaresma dese presente año a confesar la gente mando se juntasen todos en la ramada que entonces auia en este dicho pueblo les reprehendio muy enojado (f. 27v) diciendo que para que auian ocultado los milagros y apariciones de la sanctissima ymagin de la Concepcion y esto responde a todas las preguntas que se la an echo.

Preguntada si lo que a declarado es la verdad y si a dicho alguna cosa diferente de como lo refiere o a añadido o quitado del algo o si a sido ynducida, forsada o sobornada Dijo que todo lo que a declarado es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho, y que paso como lo tiene declarado, y que del no a quitado ni añadido cosa alguna; ni tampoco a sido forsada ni inducida ni sobornada para declararlo. Y en ello se afirmo y retifico auendosele dado a entender esta su declaracion por dichos ynterpretes. Y no firmo porque dijo no sauer, firmolo su merced dicho juez con dichos ynterpretes, de que doy fee.

Ventura Muñoz
de Ribera

Juan Nicolas
de Benedeu

Don Pedro de Balenzegui

Ante mi
Br. Ygnacio de Azeuedo
Notario Publico

Testimonio 10.^a

En el pueblo nueblo de Ananeuzi, prouincia de Angaraes, en veintitres dias del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años el licenciado Bentura Muñoz de Riura presbytero juez para lo que contiene la comision que esta por causa destos autos, y para efecto lo que por dicha comision se manda, su merced dicho juez por ante mi el presente notario resiuió juramento del licenciado Don Pedro de Arango presbytero, y lo hizo in verbo sacerdotis tacto pectore segun derecho so cargo del qual prometio decir verdad de lo que (f. 28) supiere y ubiere oydo.

Preguntado como se llama, de donde es natural, que oficio y edad tiene Dijo llamarse Don Pedro de Arango y Figueroa y que es natural de la ciudad de Guamanga, y que es cura del pueblo de San Lorenzo de Acoria y de todos los amejos y dese pueblo de San Pedro de Ananeuzi, y que es de edad de sinquenta años. Y esto responde.

Preguntado si sabe de la milagrosa aparicion de la ymagin de la Concepcion de Maria Santissima Señora Nuestra que esta en la capilla dese dicho pueblo nueblo, por que meses y por que tiempo fue dicha aparicion, y en que lugar y parajes Dijo que quando los temblores de veinti y ocho de enero del año pasado de ochenta y siete martes por la mañana, que fue el que asolo el pueblo de Pallalla, la gente del pueblo viejo de Ananeuzi trajo todas las santas ymagenes que estauan en la yglesia por auerse caido la mitad de ella que cae a la pueria, y en una ramada que se hizo en este paraje donde oí es el pueblo nueblo pusieron dichas ymagenes donde estuvieron mas de quattro meses. Y porque la gente auia de ir a su co-

secha y dejar este paraje desamparado mando este declarante volviesen dichas ymagenes a la yglesia caida y las pusiesen con toda desensia en la parte sana que auia quedado de dicha yglesia, y que la ramada donde auian estado la serrassen dejando en ella una cruz con reuerencia de auerse celebrado el santo sacrificio de la misa - Y auiendo venido este declarante a este dicho pueblo el primer domingo de quaresma deste presente año mui de mañana, en compaňia del padre fray Agustin de Loaisa religioso de San Franciso a decir misa y confessar la gente, luego que sapeo de la mula füe a dicha ramada para ver si estaba decente y celebrar en ella. Vio que la ymagen de la Concepcion de María Santissima Señora Nuestra, que tiene de estatura vara y tersia poco mas o menos, estaua parada en el suelo sobre una (f. 28v) manta negra, y dicha ramada sin aderesar. Y por esto senojo este declarante mucho con el yndio sacristan Marcos Condor y le riño y le puso las manos diciendole: que para que auia traido aquella sancta ymagen, para tenerla con tanta yndecencia, y que si era alguna yndia y que dicho sacristan no respondio ni se disculpo. Y luego mando este declarante a los yndios fuesen a la yglesia caida y trajesen todas las ymagenes y el nicho de la Virgen Sanctissima y auendolas traido, y el nicho, coloco en el la sancta ymagen de la Concepcion de María Sanctissima poniendola en medio del altar de dicha ramada. Y auendola aderesado con la decensia que se pudo, dijo misa y mando que luego que el dicho padre fray Agustin acauase de cantar la misa tocasen la campana a confesion, porque en acauando de comer se auian de sentar a confessar. Y el dicho religioso estubo toda la tarde de dicho domingo confesando en dicha ramada la gente que pudo y despues füe adonde estaua este declarante y le dijo: señor Vicario no se due ocultar lo que algunos penitentes me an dicho en confesion que la ymagen de la Purisima Concepcion de María Sanctissima que esta en dicha ramada se aparecio por tres veses milagrosamente en este paraje. Umd. procure averiguar este prodigo y no se oculte. Y este declarante se quedo admirado y confuso. Y poco despues desto que lleva declarado entro el yndio fiscal llamado Matheo Cuxi al rancho donde estaba este declarante y le dijo en secreto mui lloroso y medioso, que su confesor le auia reñido mucho porque auia ocultado la milagrosa aparicion de la ymagen de la Concepcion de María Sanctissima. Y este declarante le preguntó que como auia sido dicha aparicion, y con que personas la auia visto, y por que veses y tiempo. Y que dicho fiscal le respondio que por tres veses se auia aparesido en este paraje sin sauerse quien la pudiese traer, y que la primera aparicion fue en la dicha ramada un viernes despues de media noche del año pasado de ochenta (f. 29) y siete pasada la festividad de Corpus con mucho tiempo, y dicha aparicion la vieron y se callaron presente a ella Matheo Quispi con su muger, el sacristan Marcos Condor con su muger, el carpintero Juan de la Vega, Juan Alonzo el qual es ya defunto, y dicho fiscal con su muger - Y la segunda aparicion fue en la cruz grande que esta en frente de la ramada, un lunes antes que aclarase el dia de dicho año pasado, y que dicha aparicion la vieron Xptonal Peres, mestizo, mayordomo de dicha ymagen Sanctissima, Matheo Quispi, Marcos Condor sacristan, Bernabe Oré, Domingo Ramos, alcalde que era entonces y dicho fiscal Matheo Cuxi - Y la tercera aparicion fue en dicha ramada, el primer domingo de quaresma deste presente año muy de mañana, dia en que entro este declarante a dicha ramada auiendo llegado a este dicho pueblo. Y esta tercera aparicion la vieron Marcos Condor sacristan, Bernabe Ore y dicho fiscal. Y auiendo oydo este declarante a dicho fiscal esto que lleva declarado con todas las circunstancias que no refiere por remitirse a las declaraciones de los testigos, mando a dicho fiscal llamarse a Matheo Quispi, al sacristan Marcos Condor y a Bernabe Ore, y auiendo ydo a llamarlos volvio con ellos dicho fiscal. Y este declarante les dijo a todos quatro hiziesen la cruz y dijesen la verdad, en razon de la milagrosa aparicion de la ymagen de la Concepcion de María Sanctissima; y que entonces se yncaron todos de rodillas llorando por mas de un quarto de ora sin poder responder y este declarante los animo y consolo lo mejor que pudo, y despues de auer echo juramento por Dios Nuestro Señor y la señal de Cruz le respondieron todos aunque con razones medrosas lo mismo que el dicho Matheo Cuxi auia dicho y contado a este declarante. Y que dicho Matheo Quispi dijo que en la tercera aparicion no se auia allado, y porque a los susodichos los tiene y a tenido desde (f. 29v) que es cura en este beneficio por buenos xptianos y temerosos de Dios y asi les dio credito. Y otro dia que fue lunes, auiendo mandado juntar toda la gente deste dicho pueblo en dicha

ramada les reprehendio la omision que auian tenido en darle parte de la milagrosa aparicion de Maria Sanctissima en su ymagen de la Concepcion, y este declarante como lleva dicho y declarado no refiere todas las circunstancias que le dijeron ubo en las dichas apariciones por remitirse a las declaraciones de los testigos ynstrumentales que abran declarado en la informacion que se a echo. Y este declarante no dio parte de dichas apariciones al venerable Dean y Cauildo de la ciudad de Guamanga que gouernaua entonces el obispado, por el ilmo. Señor Don Francisco Luis Bruna obispo electo de dicha ciudad ya defunto por auer enfermado luego de mal graue que le obligo a que lo llevasen en quando a la villa de Guancauela a curarse. Y por amistad y correspondencia que tiene este declarante con el señor Doctor Don Juan Luis Lopez del Consejo de su Magestad y su Alcalde de Cortes mas antiguo en la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes, Gouernador actual de dicha Villa y Mina Real, corregidor y justicia mayor desta prouincia de Angaraes le dio parte y quenta por escrito de dichas apariciones y su mereed dicho señor gouernador como tan celoso del seruicio de Dios Nuestro Señor se auia antispaldo a dar parte a dicho venerable Dean Y Cauildo que gouerna en sede vacante y que esto es todo lo que sabe y a oydo este declarante y que es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y retifico auiendo leido esta su declaracion y para haserla no le a mouido ninguna causa particular sino solo el seruicio de Dios y Nuestro Señor y el celo de la mayor honrra y gloria de la siempre Virgen Maria Señora Nuestra (f. 30) ni para ello auido pasion, ni otro motibo ni fin humano, sino solo cumplir con la obligacion de su estado y oficio. Y lo firmo con su mereed dicho juez, de que doy fe.

Dn. Pedro de Arango
Figueroa

Ventura Muñoz
de Ribera

Ante mi
Br. Ygnacio de Azeuedo
Notario Publico

Auto.

En el pueblo de San Pedro de Ananeuzi, prouincia de Angaraes, en veinti tres dias del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años el licenciado Bentura Muñoz de Riuera presbytero juez para lo que contiene la Comision que ba por cabesa destos autos, dijo que por quanto algunos testigos que an declarado en la informacion de la milagrosa aparicion de la ymagen de la Purisima Concepcion de Maria Santissima Señora Nuestra sitan en sus dichos y declaraciones a Xptoual Peres, mestizo, a Juan Alonso y a Domingo Ramos, yndios, y para que estos declaren en dicha ynfomacion lo que supieren como an sido sitiados . Mando que el presente notario los vusque para que comparecan ante su mersed dicho juez a declarar y asi lo proveyo, mando y firmo.

Ventura Muñoz.
de Ribera

Dn. Pedro de Arango
Figueroa

Ante mi
Br. Ygnacio de Azeuedo
Notario Publico

(f. 30v) Diligencia.

Yo el Br. Ygnacio de Azeuedo presbytero notario nombrado en esta causa, doy fe y verdadero testimonio que auiendo echo todas las diligencias nesesarias en vuscar a Xptoual Peres mestizo, a Juan Alonso y a Domingo Ramos, yndios, e sauido y aueriguado por cosa sierta que dichos Xptoual Peres, mestizo, y Juan Alonso, yndio, estan muertos y enterrados en la iglesia caida del pueblo viejo de San Pedro de Anancuzi. Y Domingo Ramos esta

ausente y no se sabe donde esta. Y para que conste lo pongo por diligencia en este pueblo
nueblo de San Pedro de Ananeuzi en veinti quattro días del mes de octubre de mil y seiscientos
y ochenta y ocho años.

Y en fez de ello lo firmo.

Br. Ygnacio de Azeuedo
Notario Publico